

MAGICNEGSA S.A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS

31 DE DICIEMBRE DEL 2011

MAGICNEGSA S.A.

MAGICNEGSA S.A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

31 DE DICIEMBRE DEL 2011

CONTENIDO

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

PARTE II - INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

- 1 Datos del contribuyente sujeto a examen.
- 2 Gastos Financieros por Intereses de créditos externos
- 3 Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la renta.
- 4 Cálculo de valores declarados de IVA.
- 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
- 6 Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
- 7 Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
- 8 Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta.
- 9 Calculo de la reinversión de utilidades.
- 10 Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
- 11 Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- 12 Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
- 13 Seguimiento de las observaciones y recomendaciones sobre aspectos tributarios emitidas en el ejercicio impositivo anterior.
- 14 Copia del informe de auditoría de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva.

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A la Junta de Accionistas de
MAGICNEGSA S.A.:

1. Hemos auditado los estados financieros de **MAGICNEGSA S.A.** por el año terminado el 31 de diciembre del 2011 y, con fecha 02 de julio del 2012, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión con una salvedad sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo. La referida salvedad se transcribe en el numeral 3 siguiente.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el numeral 4 siguiente.
3. Al 31 de diciembre del 2011, la compañía presenta registros por US\$. 1,342,634 en el activo por concepto de costos y gastos diferidos y US\$. 1,579,029 en el pasivo por concepto de Ingresos Diferidos por Ventas a Crédito y los cuales debieron contabilizarse con cargo a los resultados del año. Tales Criterios utilizados por la administración de la compañía podrían no ser compartidos por las autoridades competentes. En consecuencia, la utilidad del ejercicio podría tener variaciones.
4. Los resultados de las pruebas mencionadas en el numeral 2 no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2011 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer numeral, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A la Junta de Accionistas

MAGICNEGSA S.A.

Página No. 2

- mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
 - conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior;
 - pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;
 - Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;
 - presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
5. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su Administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer numeral.
6. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 13 preparados por la Administración de **MAGICNEGSA S.A.** que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 del 17 de abril del 2006 y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.
7. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 251 del 17 de abril del 2006, informamos que no existen recomendaciones sobre aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.

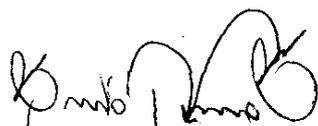
INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A la Junta de Accionistas

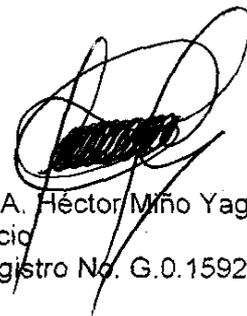
MAGICNEGSA S.A.

Página No. 3

8. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de **MAGICNEGSA S.A.** y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.



ATOCE CONSULTING CIA. LTDA.
SC - RNAE No. 831
RUC. 0992734523001



CPA. Héctor Miño Yagual
Socio
Registro No. G.O.15925

Julio 23 del 2012
Guayaquil - Ecuador



MAGICNEGSA S.A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2011

1. Datos del contribuyente sujeto a examen:

1.1 Número de RUC del Contribuyente: **MAGICNEGSA S.A.**

1.2 Domicilio Tributario: **Colon 206 y Pichincha**

1.2.1 Explicación de los cambios de domicilio tributario en el período auditado (Incluir razones que motivaron la solicitud de fijación de domicilio especial en los casos que aplique): **No Aplica**

1.3 Apellidos, Nombres y No. de cédula de Identidad, ciudadanía o Pasaporte del Representante Legal: **Catalina Silvia Saltos Rizzo, CI. 0909497323.**

1.4 Fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Nombramiento del Representante Legal a la fecha de presentación del informe: **31 de Julio del 2009.**

1.5 Información relacionada con el Contador y el Asesor Tributario de la Compañía¹:

1.5.1 Razón Social o Apellidos y Nombres completos, No. de RUC, datos de ubicación del domicilio tributario (provincia, cantón, calle, número, intersección y referencias de la ubicación del domicilio), y medios de contacto (números telefónicos y correos electrónicos) del Contador de la Compañía: **Carlos Bayardo García Muñoz, RUC. 0911303931001, Domicilio: Samanes VI, Telf.: 084912724, Email. carlosgarciamunoz@hotmail.com.**

1.5.2 Razón Social o Apellidos y Nombres completos, No. de RUC, datos de ubicación del domicilio tributario (provincia, cantón, calle, número, intersección y referencias de la ubicación del domicilio), y medios de contacto (números telefónicos y correos electrónicos) del Asesor Tributario de la Compañía: **No Aplica**

1.6 Actividad Económica Principal: **Venta al por Mayor y Menor de Prendas de vestir.**

1.7 Actividad Económica Secundaria: **No Aplica**

1.8. Precios de Transferencia:

a. *Obligación de presentar anexo de Operaciones de Partes Relacionadas (marque con una "x")*

¹ Si durante el período auditado, la sociedad sujeta a examen de auditoría contó con servicios de asesoría tributaria registrar los datos del asesor tributario.

SI	NO
X	

b. Obligación de presentar Informe de Precios de Transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

c. Obligación de realizar ajuste por concepto de precios de transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

1.9. Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner "x" en la columna correspondiente, en caso de aplicar)²:

Proceso	Marca	Fecha de Inscripción	Observaciones ³
Establecimiento de Sucursales	-----	-----	-----
Aumento de Capital	-----	-----	-----
Disminución de Capital	-----	-----	-----
Prórroga del Contrato Social	-----	-----	-----
Transformación	-----	-----	-----
Fusión	-----	-----	-----
Escisión	-----	-----	-----
Cambio de Nombre	-----	-----	-----
Cambio de Domicilio	-----	-----	-----
Proceso	Marca	Fecha de Inscripción	Observaciones
Convalidación	-----	-----	-----
Reactivación de la Compañía	-----	-----	-----
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales	-----	-----	-----
Reducción de la duración de la Compañía	-----	-----	-----

² Art. 33 de la Codificación de la Ley de Compañías publicada en el R.O. 312 del 5 de noviembre de 1999.

³ Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que la compañía considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

Exclusión de alguno de los miembros	-----	-----	-----
Otros (detallar)	-----	-----	-----

1.10. Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.10.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, su nacionalidad y si la empresa mantiene actividades comerciales con los accionistas.⁴

CUADRO 1.10.1. COMPAÑÍA XYZ										
Total de Acciones / Participaciones emitidas:										
Titular	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	No. de acciones /participaciones	% ⁵	Dividendos Repartidos ⁶ (En US dólares)			Dividendos Anticipados (En US dólares)		
					Valor de los Dividendos	Valor de la Retención	Crédito Tributario por Dividendos ⁷	Anticipo de Dividendos ⁸	Valor de la Retención	
Matute Saltos Bruno Andre	0925612798	Ecuatoriana	400	50	-----	-----	-----	-----	-----	
Matute Saltos Edwin Andres	0921750857	Ecuatoriana	400	50	-----	-----	-----	-----	-----	
TOTAL				100						

1.10.1. Tipo de operaciones que los accionistas o partícipes mantienen con la empresa (por ejemplo: compras, ventas, préstamos, etc.) **No Aplica**

Cédula, RUC, Pasaporte	Titular	Tipo de Operación	Monto (usd)
-----	-----	-----	-----

1.11. En el caso de que el sujeto auditado sea un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes y/o adherentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número

⁴ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.10.1 las palabras "No Aplica a Fideicomisos".

⁵ Del 10% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 9.9 % agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".

⁶ Monto de dividendos en efectivo repartidos a los accionistas después de la distribución de utilidades a los empleados y del pago del impuesto a la renta, durante el año de examen.

⁷ Impuesto a la Renta causado por la sociedad atribuible a sus accionistas, socios o partícipes por los dividendos, utilidades o beneficios distribuidos a ellos; de conformidad con las condiciones previstas en el artículo 137 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

⁸ Anticipo de dividendos entregados en el periodo fiscal al que corresponde el análisis.

de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.2).

Razón Social del administrador del fideicomiso (fiduciario): **No Aplica**

RUC del Administrador del Fideicomiso (Fiduciario): **No Aplica**

Nombre o Razón Social del Fideicomiso Mercantil: **No Aplica**

RUC del Fideicomiso Mercantil: **No Aplica**

Clase de Fideicomiso⁹: **No Aplica**

Objeto de Fideicomiso¹⁰: **No Aplica**

Sujetos Pasivos Obligados a pagar el Impuesto a la Renta dentro del Fideicomiso y sus porcentajes de participación (marcar con una "X") **No Aplica**

Fideicomiso	Beneficiario

CUADRO 1.11.1 FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Constituyente(s) y Adherente(s)				
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	Fecha de Inclusión ¹¹	% de participación del Patrimonio Autónomo
-----	-----	-----	-----	-----

CUADRO 1.11.2 FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Beneficiario (s)			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----

1.12. Detalle de los Fideicomisos en los que participa la empresa auditada, tanto como constituyente, adherente o como beneficiario. **No Aplica**

⁹ Clase De Fideicomiso: Por ejemplo, inmobiliario, de administración, etc.

¹⁰ Objeto del Fideicomiso: Por ejemplo, construcción del conjunto habitacional XXXX.

¹¹ Fecha desde la cual el sujeto se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente o adherente.

CUADRO 1.12
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

RUC Fideicomiso	Razón Social	Clase de Fideicomiso	Fecha de Inclusión ¹²	Porcentaje de Participación (%)	Nacionalidad o lugar de domicilio del Fideicomiso	Constituyente, adherente / Beneficiario
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

1.13. Detalle de las partes relacionadas **locales y extranjeras** con las que se efectuaron operaciones o transacciones durante el ejercicio analizado (Artículo innumerado agregado a continuación del Art. 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno y artículo 4 de su Reglamento), donde se incluya la siguiente información:

MAGICNEGSA S.A. Partes Relacionadas					
Razón Social	Número de identificación tributaria	Naturaleza de la Relación ¹³	País y Ciudad de Residencia Fiscal	Monto total de las transacciones efectuadas entre relacionadas (USD)	Número de Transacciones efectuadas entre relacionadas
OBAN TRADING S.A	866909-1-507970	Comercial	Panama	2,321,121	56
Total de operaciones con partes relacionadas locales				0	0
Total de operaciones con partes relacionadas del exterior				2,321,121	56
TOTAL DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS				2,321,121	56

1.14. Detalle de Operaciones con partes relacionadas del exterior.

MAGICNEGSA S.A. Operaciones con partes relacionadas del exterior Año Fiscal 2011			
Descripción	Monto ¹⁴ USD		
	En Paraísos Fiscales	En Otros Regímenes	Total
Operaciones de Activo con partes relacionadas del exterior.	-----	-----	-----
Operaciones de Pasivo con partes relacionadas del exterior.	-----	-----	-----
Operaciones de Ingreso con partes relacionadas del exterior.	-----	-----	-----

¹² Fecha desde la cual la empresa auditada se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente, adherente o beneficiario.

¹³ Se deberá registrar en este campo el tipo de relación por: administración, control, capital o comercial, cuando sea el caso paraíso fiscal. En caso de tener más de un tipo de relación incluir la más relevante.

¹⁴ En cada caso se incluirá el total de las transacciones por su naturaleza, considerando en un solo casillero el valor de la transacción sin incluir las cuentas que por el principio de partida doble se generan al registrar la operación contablemente. **Por ejemplo:** en el caso de importaciones de materia prima se deberá utilizar el casillero de "Operaciones de activo con partes relacionadas del exterior", puesto que constituyen parte del inventario, sin considerar la contraparte que podría ser una cuenta de pasivo (cuentas por pagar), en el caso de recibir un préstamo se lo incluirá dentro de operaciones de pasivos, si se realiza una exportación se incluirá únicamente dentro de operaciones de ingreso y si se realizan pagos que por cualquier concepto se constituyan en gastos para la empresa se los incluirá como operaciones de egreso.

Operaciones de Egreso con partes relacionadas del exterior.	2,321,121		2,321,121
Total Operaciones con partes relacionadas del exterior.	2,321,121		2,321,121

1.15. Detalle de pagos al exterior por concepto de servicios contratados:

MAGICNEGSA S.A. (No Aplica) Contratación de Servicios en el Exterior Año Fiscal 2011					
Prestatario del Servicio (Razón Social)	País Domicilio del Prestatario	Monto del Servicio USD	¿Realizó la retención? SI/NO	Porcentaje de Retención	Motivo por el cual no realizó la retención o el porcentaje de retención es menor al establecido en la normativa legal (señalar la base legal sustento) (De ser el caso) ¹⁵
-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----

1.16. Detalle de ingresos del exterior (diferente de exportación de bienes y servicios)¹⁶:

MAGICNEGSA S.A. (No Aplica) Ingresos recibidos en el exterior diferentes de exportaciones de bienes y servicios Año Fiscal 2011				
País en el cual obtuvo ingresos	Motivo por el cual se generó el ingreso	Monto USD	Porcentaje de Retención realizada en el país fuente	Observaciones
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----

1.17. Detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago). **No Aplica**

¹⁵ Adjuntar copias de la documentación que respalde la no realización de la retención o la aplicación de un menor porcentaje de retención dependiendo de cada caso. Incluir dentro esta documentación copias de los certificados expedidos por auditores independientes que tengan sucursales, filiales o representación en el país. La certificación deberá contener las especificaciones establecidas en el artículo 48 de la Ley de Régimen Tributario Interno, de no contarse con esta documentación se lo deberá revelar en este casillero.

¹⁶ Se deberán detallar los ingresos que obtuvo la compañía en el año objeto de análisis distintos a los provenientes de exportaciones de bienes y servicios, en los casos que aplique.

1.20. Detalle de las compañías en las que se mantienen acciones o participaciones.

MAGICNEGSA S.A.				
Cuadro 1.20				
Detalle de las compañías locales y/o del Exterior donde se mantienen inversiones en acciones o participaciones				
Razón Social	Número de Identificación Tributaria	País y Ciudad de Residencia Fiscal	Descripción de la Actividad	Monto Usd.
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----

1.21. Detalle respecto del sistema informático contable utilizado y su plataforma tecnológica²⁰. (En el caso de que el contribuyente utilice otros sistemas por ejemplo para la gestión y control de la facturación, ventas, compras e inventarios, se deberá incluir cuadros adicionales que contengan la misma información solicitada en el cuadro 1.21).

CUADRO 1.21	
SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE	
NOMBRE	LUCAS
SISTEMA OPERATIVO (PLATAFORMA TECNOLÓGICA)	SQL SERVER
VERSIÓN	1.0
FECHA DE INICIO DE LA UTILIZACIÓN DEL APLICATIVO EN EL CONTRIBUYENTE (dd/mm/aaaa)	01/01/2010
FUNCIONALIDADES	Manejo de Productos y Control de Inventarios
	Manejo de Clientes y Cuentas por Cobrar
	Manejo de Proveedores y Cuentas por Pagar
	Manejo de Plan de Cuentas e Integración Contable Automática
SEGURIDADES DEL APLICATIVO	Identificación de Usuario y Contraseña
	Manejo de Perfiles y Usuarios
	Privilegios sobre Módulos y Funcionalidades
	Restricción de Operaciones sobre Objetos
DESARROLLO DEL APLICATIVO (MARQUE CON UNA "X")	
PROPIO (X)	TERCEROS ()
RUC / IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR	0992333677001
RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	REPREENSA S.A.

²⁰ Se debe mencionar de manera general y comprensible las funcionalidades y seguridades del sistema informático utilizado para la contabilización de las operaciones.

- 1.22. De conformidad con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, 08.G.DSC.010 publicada en el R.O. No. 498 del 31 de diciembre de 2008, donde se estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para los años 2010, 2011 y 2012; señale el año de aplicación de NIIF en la entidad:

(Marque con una "x")

Año 2010	Año 2011	Año 2012	No Aplica (describa las razones)
		X	

- 1.23. De conformidad con la clasificación de MIPYMES dispuesta en el Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones aprobado mediante Decreto No. 757 publicado en el Registro Oficial No. 450 del 17 de mayo del 2011, señale bajo que clasificación se encuentra la entidad.

Micro Empresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	No Aplica
			X



Sra. Catalina Saltos Rizzo
Representante Legal
MAGICNEGSA S.A.



Ing. Carlos García Muñoz
RUC No. 0911303931001
Contador Registro No.3193
MAGICNEGSA S.A.

MAGNERSA S.A.
GASTOS FINANCIEROS POR INTERESES CON CRÉDITOS EXTERNOS
 Desde el 01/01/2011
 (En US Dólares)

CUADRO No. 1 (No Aplica)
Detalle de créditos del exterior (a)

Moneda Nacional Precedente	Utilización Original	Fecha de las Operaciones	Superficie	Registro No.	Tasa de Nueva	Valor (USD)	Moneda	Moneda	Origen o Naturaleza	Tipo de cambio a la Fecha de Cierre del Ejercicio	Fecha de Cierre del Ejercicio	Pago de intereses por intereses	Costo Financiero del	Pago al Capital	Estado de	No. Cuenta Contable	Estado de la	No. Cuenta Contable	Estado de la	Estado de la

CUADRO No. 1.1 (No Aplica)
Información de Prestadores Financieros que mantiene la empresa (b)

CLASE DE PRESTADOR FINANCIERO (b)	PAIS (en caso de NACIONAL/EXTRANJERA)

- NOTAS:**
1. Corresponde al detalle de créditos contratados en el exterior, la contabilización de sus abonos a capital e intereses. Este evento se encuentra afianzado en relación a la subsección en el AI 10, num. 2 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
 2. En estos cuadros se debe detallar la información registrada en los Formularios de Registro de Créditos Externos del Banco Central del Ecuador (B.C.E).
 3. Se debe detallar el caso de los fondos provenientes del préstamo.
 4. Se debe señalar si la deuda es original o reemplazada.
 5. Para cada línea se debe detallar el tipo de cambio que se encuentra vigente en la fecha de contabilización del crédito del exterior.
 6. Corresponde al saldo inicial del crédito recibido.
 7. Corresponde al saldo final del crédito recibido.
 8. Corresponde a los desembolsos de abono efectuados para pago de intereses por créditos del exterior. Corresponde al valor acumulado desde el inicio del crédito.
 9. Corresponde al gasto financiero del período.
 10. En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Gasto Financiero de acuerdo al registro de pago de interés.
 11. En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Gasto Financiero de acuerdo al registro de pago de interés.
 12. Se debe detallar la información registrada en los Formularios de Registro de Créditos Externos del Banco Central del Ecuador (B.C.E).
 13. En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Gasto Financiero de acuerdo al registro de pago de interés.
 14. Se debe detallar la información registrada en los Formularios de Registro de Créditos Externos del Banco Central del Ecuador (B.C.E).


 Sr. Carlos García Ballester
 Contador Público No. 2196
 MAGNERSA S.A.

MAGICNEGSA S.A.
REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL
PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2011
 (En US Dólares)

CUADRO No. 2 (No Aplica)						
Utilización de Remanentes de Retenciones o Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2011 reconocidos por la Administración Tributaria (a)						
Año (1)	Tipo (Anticipo / Retenciones)	Cuadro Relacionado	Saldo al inicio del año 2011 (2)	Valor Compensado (3)	Saldo (4) = (2)-(3)	No. Cuenta Contable
2008					0,00	
2009					0,00	
2010					0,00	
			CUADRO NO. 8	0,00	0,00	

NOTAS:

a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos o retenciones de impuesto a la Renta de años anteriores. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en los Arts. 41 y 47 de la Ley de Régimen Tributario interno. Para que el sujeto pasivo pueda hacer uso del crédito tributario originado en el pago del anticipo, anticipo mínimo o en las retenciones que le hayan sido efectuadas, para el pago del impuesto a la Renta causado de periodos futuros, este crédito tributario debe ser reconocido por la Administración, o informado a ella respecto de su utilización en el caso de retenciones, de conformidad con los casos y formas previstos en la normativa tributaria vigente.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


 Sra Catalina Saltos Rizzo
 Representante Legal
 MAGICNEGSA S.A.


 Ing. Carlos Garza Muñoz
 RUC No. 091/303931001
 Contador Registro No. 3193
 MAGICNEGSA S.A.

MAGICNEGSA S.A.
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

CUADRO No. 4
VALORES SEGUN LIBROS (b)

Cla. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
21050101	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	2,70	10,23	1,49	9,40	15,61	24,81	47,88	29,91	5,31	8,64	77,03	2,88	235,89
21050102	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	888,22	450,62	887,00	834,70	1.087,40	1.119,65	838,20	835,32	938,10	1.510,80	1.032,79	2.407,06	13.040,97
21050103	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	368,00	274,20	378,60	176,40	284,40	819,72	305,44	192,00	232,79	176,40	176,40	443,08	3.828,43
	Otros (Detallar)													0,00
	Total de retenciones según libros	1.259,92	735,05	1.267,09	1.020,50	1.397,40	1.964,19	1.291,52	1.157,23	1.177,20	1.695,94	1.286,22	2.853,02	17.105,28

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 799) (a)	1.259,92	735,05	1.267,09	1.020,50	1.397,40	1.964,19	1.291,52	1.157,23	1.177,20	1.695,94	1.286,22	2.853,02	17.105,28
Diferencia (Ver Nota General)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total de retenciones según libros	1.259,92	735,05	1.267,09	1.020,50	1.397,40	1.964,19	1.291,52	1.157,23	1.177,20	1.695,94	1.286,22	2.853,02	17.105,28

NOTAS:

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Durante el año 2011, el formulario vigente para la declaración del impuesto al Valor Agregado fue el formulario 104 aprobado mediante resolución No. NAC-DCSER2008.1520 del 28 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. (casillero 799)

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención, detallar la(s) cuenta(s) donde se registren la retenciones

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


Sr. Capitán Carlos RIZZO
Representante Legal
MAGICNEGSA S.A.


Sr. Carlos García Muñoz
RUC No. 0811302631007
Contador Registrado No. 3193
MAGICNEGSA S.A.

MAGNEXSA S.A.
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS (6)
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

CUADRO No. 5
VALORES SEGÚN LIBROS (6)

Cl. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
21050201	Retenciones en la fuente, retención de depreciación (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21050202	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	19.2%	46.30	588.82	24.85	110.98	42.78	28.75	100.50	144.37	208.31	268.74	346.74	1,541.72
21050203	Retenciones en la fuente 2% (por pagar SRI)	35.99	71.44	74.88	794.79	1,092.77	884.56	874.30	912.01	1,493.06	949.93	2,185.14	17,398.73	27,448.00
	Retenciones en la fuente 3% (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retenciones en la fuente 7% (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retención en la fuente por venta de combustibles a contribuyentes 0.2%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retención en la fuente por venta de combustibles a distribuidores 0.3%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retención en la fuente por honorarios profesionales	487.58	654.08	492.96	302.96	422.96	422.96	417.09	347.00	367.00	347.00	347.00	569.27	5,008.19
	Retención en la fuente por depósitos de garantía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retención en la fuente 21% por Depósitos Anticipados (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retenciones en la fuente por cesante al cesar 24%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Retenciones en la fuente por cesante al cesar 24%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Otras retenciones en la fuente por pagar SRI (Deducción)	1,412.25	961.90	2,100.38	1,437.85	1,654.95	1,428.50	1,414.87	1,428.50	1,414.87	1,386.83	2,898.60	3,843.17	37,454.83
	Total según libros													

CUADRO No. 6
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (contable No. 469 de la declaración) (C)	1,412.25	961.90	2,100.38	1,437.85	1,654.95	1,428.50	1,414.87	1,428.50	1,414.87	1,386.83	2,898.60	3,843.17	37,454.83
Diferencia (Ver Nota General)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE RETENCIONES SEGÚN LIBROS	1,412.25	961.90	2,100.38	1,437.85	1,654.95	1,428.50	1,414.87	1,428.50	1,414.87	1,386.83	2,898.60	3,843.17	37,454.83

NOTAS:

- Las retenciones en la fuente están neteadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2011 fueron detallados en la Resolución MAC-DGER2007-0411 del 24 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 59 del 5-06-2007 y cuya última actualización fue efectuada el 17 de noviembre del 2011. Los retenciones que han informado la antes citada Resolución MAC-DGER2007-0411 se detallan a continuación:
 - a. Retención MAC-DGER2007-0411 del 24 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 59 del 5-06-2007
 - Retención MAC-DGER2008-0295 del 10 de marzo de 2008 publicada en el R.O. 33 del 3-10-2008
 - Retención MAC-DGER2008-0750 del 11 de junio de 2008 publicada en el R.O. 399 del 7-06-2008
 - Retención MAC-DGER2008-09479 del 21 de julio de 2008 publicada en el R.O. 658 de 08-08-2008. Bases: la retención del 6. o 1% más aplicable aplicadas de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
 - Resolución MAC-DGER2008-097147 del 08 de agosto del 2008 publicada en el R.O. 109 de 10-05-2010. Dispone la retención del 10% por pago de honorarios profesionales.
 - Resolución MAC-DGER2008-11-00489 del 08 de noviembre del 2011 publicada en el R.O. 578 del 17-11-2011. Actualiza sobre retención en pago por arrendamientos.
- Corresponde al año, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención, debiendo ser en su lugar una sola cuenta contable por cada porcentaje de retención.
- Las retenciones debidas en función de las declaraciones mensuales del contribuyente, originadas a su vez en los casos en los que el contribuyente no ha informado la antes citada Resolución MAC-DGER2007-0411 del 24 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 59 del 5-06-2007 y cuya última actualización fue efectuada el 17 de noviembre del 2011, el formulario vigente para la declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, han informado los apartados mediante retención (C) y (D) (MAC-DGER2007-0411) publicada en el Registro Oficial del 15 de diciembre de 2010.

Nota General: En caso de existir discrepancias o observaciones, por favor enviarlas a la oficina de las cuentas de este grupo dentro del mes del Informe de Conciliación Tributaria. Recomendaciones sobre Reportes Tributarios (verificar datos de acuerdo al momento del informe detallado para el año en el mes de diciembre).


 Sr. Carlos Salvo Rizzo
 Representante Legal
 MAGNEXSA S.A.


 Sr. Carlos Salvo Rizzo
 Representante Legal
 MAGNEXSA S.A.

MAGNIEGSA S.A.
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

NOTAS:

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 21 del Código Tributario y en el 99 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 100 de la LRTI.
- b. La declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales)), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 201 y 202 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de presentación.
- c. Corresponde a los cuatros del formulario 105, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2011, según la Resolución No. NAC-DGER2010/J037 de 30 de diciembre de 2006 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186, y la Circular NAC-DGEC-2008-003, publicada en el R.O. 264 del 31 de enero de 2008.
- d. Se refiere al Código del Impuesto que se encuentra en el casillero 301 del formulario 105, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2011 según la Resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186, y la Circular NAC-DGEC-2008-003 publicada en el R.O. 264 del 31 de enero de 2008.
- e. Hace referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitara 1 cuando corresponden a Tabacos Rubios, 6 a Videojuegos, 10 a Bases incandescentes excepto aparatos utilizados como asientos automotrices.
- f. Especificar las unidades en las que se expresen las cantidades señaladas. Ejemplo: "cajillas". Cada cajilla tiene 10 o 20 cigarrillos. En el caso de servicios no amonita unidades. Para servicios pagar la expresión N/A en cantidad y unidades para proceder a dígitar directamente el valor en el cuatrero correspondiente.
- g. Corresponde al Total de las Ventas de bienes o servicios gravados con el Impuesto menos las devoluciones de los mismos.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

La Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 503 del 24 de noviembre de 2011, incluyó varias modificaciones al régimen tributario aplicable al Impuesto a los Consumos Especiales - ICE, entre las principales la eliminación del dicho impuesto gravado al momento de la adquisición de los vehículos nuevos y utilizados como bienes gravados y establecer dos formas de imputación: específica y acumulativa, aspectos que deberán considerarse en la información presentada del mes de diciembre de este año.


Sr. Carlos Macho
Representante Legal
MAGNIEGSA S.A.


Ing. Carlos García Macho
RUC No. 0611303921061
Contador Público No. 3193
MAGNIEGSA S.A.

MAGICNEGSA S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

CUADRO No. 8
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Código del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (a)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Ch.
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
VITUALIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL				
Menos:	801 e 802	33020111	CUADRO No. 16	571.517,52
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRT)	811		CUADRO No. 13	0,00
15% Participación a Inversores (d)	806	21050401	CUADRO No. 12	85.727,63
100% Otras Rentas Especiales (Art. 9 LRT)	804		CUADRO No. 9	0,00
100% Otras Rentas Especiales (Art. 9 LRT)	805		CUADRO No. 9	0,00
100% Otras Rentas Especiales (Art. 9 LRT)	809		CUADRO No. 9	0,00
Deducciones por Leyes Especiales (h)	812		CUADRO No. 11	0,00
Deducciones Especiales Derivadas del COPCI (Art. 10 LRT)	813		CUADRO No. 11	0,00
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad (Art. 10 LRT)	815			0,00
Contribución por rentas generadas en el extranjero sometidas a imposición en otro Estado (Art. 48 LRT) (f)	816			0,00
Más:				
Gastos no deducibles locales	907	61020123	CUADRO No. 10	5.063,36
Gastos no deducibles del exterior	906		CUADRO No. 10	0,00
Cargas liquidadas para Generar Ingresos Exentos	908			0,00
15% Participación de Inversores atribuibles a Ingresos exentos	810			0,00
Aporte por gracia de transferencia	814			0,00
UTILIDAD GRABABLE / PÉRDIDA				490.853,25
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 24% (Art. 37 LRT; Arts. 47 y 61 RALRT)	832		CUADRO No. 18.1	490.853,25
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 14% (Art. 37 LRT; Arts. 47 y 61 RALRT)	831		CUADRO No. 18.1	0,00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	839			117.804,78
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR / SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	839		CUADRO No. 18.1	117.804,78
Menos: Anticipo Determinado Correspondiente al Ejercicio Fiscal Corriente (e)	841	21060301		0,00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	842			117.804,78
Más:				
Saldo del Anticipo Pendiente de Pago	845			0,00
Menos:				
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	846			64.344,94
Retenciones por dividendos abonados (Art. 126 RALRT)	847	11070201		0,00
Retenciones por ingresos provenientes del exterior con exención a crédito tributario (f)	848			0,00
Retenciones por ingresos provenientes del exterior con exención a crédito tributario (g)	849			0,00
Crédito Tributario de Años Anteriores	850		CUADRO No. 2	0,00
Crédito Tributario Generado por Impuesto a la Salida de Divisas	851		CUADRO No. 11	0,00
Exoneración y Crédito Tributario por leyes especiales (h)	852			0,00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859			73.459,84
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	860			0,00

NOTA:
a. El formato de la codificación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en el texto vigente del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Este formato varía de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

El formato de la codificación tributaria está basado en el formulario 01, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balance Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2011 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. 1402-DC/RC-03-11-00425 publicada en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre del 2011.

Las abreviaciones utilizadas en este anexo son las siguientes:
CT Código Tributario
LRII Ley de Régimen Tributario Interno
RLRIT Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
LCP Ley de Contratación Pública
DT Disposición Tributaria
L Ley

b. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del impuesto a la Renta

c. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

Nota General: En caso de estar diferenciadas las observaciones, se debe indicar la aplicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre aspectos tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del cuadro documentario).

d. Este valor no debe incluir las percepciones o valores que las empresas desistan por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, intenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que pudieran hacerlos sobre las utilidades líquidas antes.

Si el contribuyente desistió una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicho pago, así como el monto que se acordó en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, en el momento de la liquidación de la misma, o los recibos sobre dichas utilidades, y el cierre del ejercicio estos valores no fueren recalificados, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles (CUADRO NO. 10 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos gravados para el beneficiario de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa tributaria.

e. Contar la totalidad del artículo calculado por este período y con cargo a este período y no el anticipo efectivamente pagado con anterioridad a la presentación de la declaración de impuesto a la Renta.

f. En el caso de rentas provenientes de parafijos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o de países donde dichas rentas no hayan sido sometidas a gravamen, éstas formarán parte de la renta global para el cálculo del impuesto, constituyéndose el impuesto pagado, de haberlo, en crédito tributario (Art. 49 LRI, Art. 10 y 136 RALRIT).

Nota Especial (cuadro 8.1 y 8.2)

Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas de Contabilidad:

Suavamiento de la Ley Tributaria:
Por aplicación especial, las que hacer en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tal fin. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

El Derecho Público de Rentas debe ser susceptible de establecimiento de la DOUTA:
Conforme a la doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el ejercicio de su poder público más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 103 del Código Tributario recoge este precepto general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria prevalece sobre la legislación del sistema de Contabilidad Monetaria Oficial:
El Sistema de Contación Monetaria de los Estados Financieros busca revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

La norma contable prevalece sobre la aplicación de dicho sistema desde 1991: Sin embargo, a excepción del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c, de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-S, de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros regímenes de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (por otro, no será deducible).

Ingresos Especiales:
En la fase de la determinación y liquidación del impuesto a la Renta, están exonerados exclusivamente los ingresos que contempla la Ley de Régimen Tributario Interno (Art. 9 LRI y Capítulo III del Título I del RALRIT).

Gastos deducibles:

CUADRO No. 9 (No Aplica)
 DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía (a)	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Cla. (b)
Dividendos y utilidades distribuidos a favor de sociedades nacionales o extranjeras no domiciliadas en paraisos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o a favor de personas naturales no residentes en el Ecuador. También están exentos los dividendos en acciones que se distribuyan en consecuencia de la reversión de utilidades en los términos establecidos en la normativa tributaria (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 15 RALRTI).				0,00
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado y por empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 16 RALRTI).				0,00
Por ganancias internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 17 RALRTI).				0,00
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LRTI, numeral 4).				0,00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado en fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 19 y 20 RALRTI).				0,00
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda época de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 22 RALRTI).				0,00
Los percibidos por instituciones de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior (Art. 9 LRTI, numeral 8).				0,00
Los provenientes de rentas de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegria (Art. 9 LRTI, numeral 10).				0,00
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas por compañías patriotas que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13).				0,00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 18 RALRTI).				0,00
Los ingresos que obtengan los fiduciarios mercantiles que no desarrollen actividades empresariales o operen negocios en marcha, los fondos de inversión y los fondos complementarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 42, Art. 64 RALRTI).				0,00
Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a naturales o sociedades por las inversiones en títulos de valores en renta fija, de plazo de un año o más, que se negocien a través de las bolsas de valores del país, y los beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por instituciones mercantiles de inversión, fondos de inversión y fondos complementarios, siempre que la inversión realizada sea en depósitos a plazo fijo o en títulos valores de renta fija emitidos a un plazo de un año o más y negociados en bolsa de valores. Esta exención no será aplicable en el caso en el que el receptor del ingreso sea deudor directo o indirectamente de la institución en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas. (Art. 9 LRTI, numeral 15.1)				0,00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).				0,00
Los intereses pagados por los trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de tales acciones (Art. 9 LRTI, numeral 17; Segundo Art. Innumerado agregado a continuación del artículo 23 RALRTI).				0,00
Exoneración de pago del impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones, nuevas y retribuidas (Art. 9 LRTI, Primer Art. Innumerado agregado a continuación del artículo 23 RALRTI).				0,00
Ingresos no gravados ocasionados por la contraprestación entre la normativa contable y la normativa tributaria. (D)				0,00

TOTAL INGRESOS EXENTOS **0,00**

CUADRO NO. 8

NOTA:

a. Detallar las cuentas contables del Ingreso Exento en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.
 b. En el caso de utilizar este casillero se deberá incluir información adicional que evidencie en forma detallada el origen y monto de cada operación que forma parte de este rubro así como el número de los casilleros del Formulario 101 donde se incluyeron dichas partidas.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, limito al día de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Asientos Tributarios (ver este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el caso en el rubro del citado documento)

CUADRO No. 10
 DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Casillero de la Declaración (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cta. (e)
Costos y gastos no relacionados con la obtención, mantenimiento y mejoramiento de los ingresos gravados de impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI)					0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos eventuales (Art. 10 LRTI)					0.00
Los intereses en la oferta que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2)					0.00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2)					0.00
Intereses de deudas contraídas en relación al giro del negocio (Art. 10 LRTI, numeral 2)					0.00
Contratos de arrendamiento mercantil que no cumplan con lo establecido en la normativa vigente (Art. 10 LRTI, numeral 2)					0.00
Intereses pagados por créditos al exterior con partes relacionadas en los que se superen los límites permitidos (Art. 10 LRTI, numeral 2)					0.00
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3)		814	610401.1	Intereses-impsto-Multas Varías	5.063.37
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3)					0.00
Primas de seguros que cubran riesgos de personas que no sean trabajadores de la empresa y de bienes que no integren la actividad generadora del ingreso gravable (Art. 10 LRTI, numeral 4)					0.00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5)					0.00
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6) (c)	CUADRO No. 15				0.00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 6)					0.00
La compensación económica para alcanzar el salario digno pagado a los trabajadores incumpliendo las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y en la normativa contable y tributaria aplicable (Art. 10 LRTI, numeral 9, Art. 28 numeral 1 literal a) RALRTI)					0.00
Provisiones por Cuentas Incorporables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11)					0.00
Provisiones por Créditos Incorporables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad (Art. 10 LRTI, numeral 11)					0.00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11)					0.00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre partes relacionadas o entre la sociedad y el socio o su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad (Art. 11 LRTI)					0.00
Provisión para jubilación personal y de jubilación no respaldada con cálculos actuariales, que exceda los límites establecidos por la ley o efectuado sobre personal que no cumple con el tiempo mínimo establecido (Art. 10 LRTI, numeral 13)					0.00
Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, numeral 14, Art. 35 RALRTI (c))					0.00
Los pagos al exterior de intereses de créditos externos y líneas de créditos abiertas por instituciones o personas distintas a instituciones financieras del exterior u organismos multilaterales en los que no se haya efectuado la retención en la fuente (Art. 13 LRTI)					0.00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros por créditos adquiridos para el giro del negocio, concedidos por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales, así como los intereses de créditos externos conferidos de gobierno a gobierno o por organismos multilaterales, en los casos en los que, los intereses excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central y que sobre el exceso no se haya realizado retención, y/o que no se haya efectuado el registro en el BCE (Art. 13 LRTI, numeral 3)					0.00
Comisiones por exportaciones que consisten en el respectivo contrato y los pagos para la promoción del turismo recaudado sobre las cuales no se hubiese efectuado la retención en los casos previstos en la ley (Art. 13 LRTI, numeral 4)					0.00
Otros pagos al exterior: costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 35 RALRTI num 8)					0.00
Pérdidas por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 28 RALRTI, numeral 8, literal b)					0.00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 28 RALRTI, numeral 8, literal d)					0.00
Gastos de gestión que excedan el 2% de los gastos generales (Art. 28 RALRTI, numeral 10)	CUADRO No. 14				0.00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 28 RALRTI, numeral 5)					0.00
Gastos personales del contribuyente imputados a los ingresos de la sociedad (Art. 35 RALRTI, numeral 1)					0.00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la ley (a) (Art. 10 LRTI, num 7 a 11, Art. 35 num 2 RALRTI)					0.00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 28 RALRTI, numeral 8, literal a, Art. 32 num 3 RALRTI)					0.00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del socio de la compañía (Art. 35 RALRTI, numeral 4)					0.00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 35 RALRTI, numeral 5)					0.00
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 29 RALRTI, numeral 4)					0.00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 35 RALRTI, numeral 8)					0.00
Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 35 RALRTI, numeral 8)					0.00
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes, Relación y Documentos Complementarios (Art. 10 LRTI y Art. 35 RALRTI, numeral 7)					0.00
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberse constituido (Art. 35 RALRTI, numeral 9)					0.00
Efecto de depreciaciones de revalúos de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes revaluados (Art. 26, Numeral 5, literal f del RALRTI)					0.00
Retenciones de Impuesto a la Renta e IVA asumidas por el contribuyente como gasto					0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas que sobrepasen el límite establecido en el Art. 10 LRTI y en el Art. 30 del RALRTI	CUADRO No. 15.1				0.00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas, Art. 13 LRTI Art. 30 RALRTI	CUADRO No. 15.2				0.00
Costos y gastos en los que no se haya utilizado los medios de pago del Sistema Financiero previstos en la Ley (Art. 103 LRTI)					0.00
Gastos no deducibles ocasionados por la contraposición entre la normativa contable y normativa tributaria, (d)					0.00
Otros Gasto No Deducibles (detalle):					0.00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO No. 8

5.063.37

NOTAS:

- Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revisar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).
- Se deberá señalar la referencia de los casilleros del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2011, según resolución de Servicio de Rentas Internas No NAC-DGERGCI-00425 publicada en el Registro Oficial No. 599 del 15 de diciembre del 2011, que se afectan con cada gasto no deducible.
- Dentro de las referencias normativas sírvase considerar el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el ejercicio fiscal 2011.
- En el caso de utilizar este casillero se deberá incluir información adicional que evidencie en forma detallada el origen y monto de cada operación que forma parte de este rubro, así como el número de los casilleros del formulario 101, donde se incluyeron dichas partidas.

MAGICNEGSA S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2011
 (En US Dólares)

CUADRO No. 11 (No Aplica)
DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (TRATAMIENTOS ESPECIALES A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE)
(DEDUCCIÓN, EXONERACIÓN O CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES)

OTRAS DEDUCCIONES, EXONERACIONES O CRÉDITOS TRIBUTARIOS (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor Dedución, Exoneración o Crédito Tributario por Leyes Especiales Casillero 812, 813 y 852 (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Descripción del fundamento legal	Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #
Total	CUADRO NO. 8	0,00						

NOTAS:

a. Detalle de deducciones, créditos tributarios y exoneraciones por leyes especiales. Incluye deducciones especiales y/o adicionales a las que se acoge el contribuyente en virtud de lo establecido en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones. Por ejemplo: *Deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en la mejora de la productividad.*

b. Corresponde a los casilleros del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2011, según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCC-11-00425 publicada en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre del 2011.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

MAGICNEGSA S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2011
 (En US Dólares)

CUADRO No. 12 (No Aplica)
CALCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)

Detalle	Número de Clasifero	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable	801	33020111		571.517,52
(-) 15% de participación a trabajadores (a)	811	21050401	CUADRO NO. 8	85.727,63
Utilidad después de participaciones				485.789,89
(-) Gastos eventos				0,00
(+) Gastos no deducibles	814	61040111		5.063,36
(*) Ajuste por Precios de Transferencia				0,00
Base de Cálculo para la amortización				490.853,25
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)				122.713,31

CUADRO No. 13 (No Aplica)
DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
 Al 31 de diciembre de 2011

Detalle	Vigencia	Valor Histórico (1)	Amortización Año 2007 (2)	Amortización Año 2008 (3)	Amortización Año 2009 (4)	Amortización Año 2010 (5)	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2011 (6)	Amortización Acumulada (7) = (2)+(3)+(4)+(5)+(6)	Saldo no amortizado a Diciembre 31, 2011 (1)-(7)
Pérdida 2006 Segun Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2011	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2007 Segun Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2012	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2008 Segun Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2013	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2009 Segun Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2014	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2010 Segun Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2015	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Segun Declaración de Impuesto a la Renta			0,00	0,00	0,00	0,00	CUADRO NO. 8	0,00	0,00	0,00

NOTAS:

1. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas desinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

2. Si el contribuyente desinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

3. En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores, de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.

4. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nota General: En caso de existir referencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

MAGICNEGSA S.A.
CONCILIACION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración	610201		277.641,72
Total Gastos de Ventas	610601		123.947,18
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			0,00
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			401.588,90
Porcentaje de deducción Máximo			2,00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			8.031,76
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			0,00
Gastos de Gestión no deducibles (b)			0,00
Gastos de Gestión durante el ejercicio			0,00
Máximo Gastos de Gestión deducibles (2%)			8.031,78
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			0,00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			0,00

CUADRO NO. 10

NOTAS:

- a. La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 28 del RALRTI, numeral 10.
 - b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - c. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

MAGICNEGSA S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2011
 (En US Dólares)

CUADRO No. 15
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos				3.664.448,61
(-) Dividendos Exentos				0,00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas				0,00
(-) Otras Rentas Exentas Derivadas del COPCI				0,00
Total Ingresos gravados				3.664.448,61
Porcentaje de deducción Máximo				3,00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles (3%)				109.933,46
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta	778			9.286,19
Gastos de viaje no deducibles (b)				0,00
Gastos de viaje durante el ejercicio			CUADRO NO. 10	9.286,19
Máximo Gastos de viaje deducibles (3%)				109.933,46
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)				0,00
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				9.286,19

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
 - Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - Corresponden a los casilleros del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades, vigente para la declaración del año fiscal 2011 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCCG:11-00425 publicada en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre del 2011. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.
 - La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

MAGICNEGSA S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2011
 (En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 9 de 10)

CUADRO No. 15.1 (No Aplica)
ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Base imponible:				
<i>Base imponible del Impuesto a la Renta mas el valor de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas.</i>				
Porcentaje de deducción máximo				5.00%
Máximo de gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas deducibles				0.00
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0.00
Gastos indirectos no deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas durante el ejercicio	773+774			0.00
Máximo de gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas				0.00
Diferencia - Exceso de gastos deducibles (d)				0.00
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0.00

NOTAS :

- La base legal para la deducción de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el innumerado agregado a continuación del numeral 6 del Art. 10 de la LRTI, y en el Art. 30 del RALRTI, numeral 1.
 - Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2011 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC11-00425 publicada en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre del 2011. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.
 - La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

MAGICNEGSA S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2011
 (En US Dólares)

ANEXO B

(Página 10 de 10)

CUADRO No. 15.2 (No Aplica)
ANÁLISIS DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Créditos externos otorgados por partes relacionadas:				
Intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	0,00
<u>Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas durante el ejercicio</u>	759+760			<u>0,00</u>
Máximo de intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas según normativa tributaria vigente (a)				0,00
<u>Diferencia - Exceso de gastos deducibles (d)</u>				<u>0,00</u>
Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				<u>0,00</u>

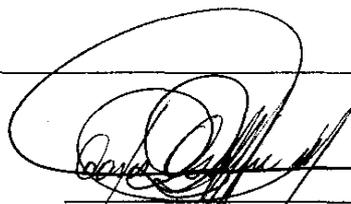
NOTAS :

- a. La base legal para la deducción de los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 2, y en el Art. 30 del RALRTI, numeral II.
- b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2011 según Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC11-00425 publicada en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre del 2011. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.
- d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).



Sra. Catalina Santos Rizzo
 Representante Legal
 MAGICNEGSA S.A.



Ing. Carlos García Muñoz
 RUC No. 091130931007
 Contador Registro No. 3193
 MAGICNEGSA S.A.

MAGICHESSA S.A.
CALCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (A)
Año fiscal 2011
(En US Dólares)

CUADRO No. 16
CALCULO DE LA UTILIDAD EFECTIVA
Fecha de vencimiento:

Concepto	Valor según declaración de Sociedades (Formulario 991)	Valor según declaración de Sociedades (Formulario 991)	Valor según declaración de Sociedades (Formulario 991)
Unidad Contable	211,493.24	401,200.39	571,517.82
(-) 15% Part. Trabajadores			(83,727.69)
Unidad Tributaria del Ejercicio	211,493.24	401,200.39	487,790.13

CUADRO No. 16.1
APLICACIÓN DE FÓRMULA PARA OBTENER EL VALOR MÁXIMO QUE SEHA RECONOCIDO PARA LA REDUCCIÓN DE LA TASA IMPOSITIVA (A)

Donde:
%RL: 100%
%R: 25%
%R2: 25%
%R1: 25%
%R: 25%

Descripción	Valor 2010	Descripción	Valor 2011
Permisos Recauda Local (C)	230,748.85	Permisos Recauda Local (C)	405,789.89
Tarifa original de impuesto a la renta	57,887.21	Tarifa original de impuesto a la renta	117,904,219
25% reducción de impuesto a la renta		25% reducción de impuesto a la renta	
Base imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la LRI y el RALRIT.	230,748.85	Base imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la LRI y el RALRIT.	495,533.25
VALOR MÁXIMO A REINVERTIR	230,748.85	VALOR MÁXIMO A REINVERTIR	495,533.25

CUADRO No. 17
DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR

Concepto	Valor Máximo a Reinvertir (*)	Cuadro Relacionado	Valor Máximo a Reinvertir
Reinversión máxima	330,748.85	CUADRO No. 16.1 - AÑO 2011	495,533.25

CUADRO No. 18
Cálculo de Impuesto a la Renta
Tipo de Sociedad (Individual/Corporación)

Concepto	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto Causado según Contribuyentes	Cuadro de la declaración de Renta del año 2010	Cuadro de la declaración de Renta del año 2011
Reinversión	0.00	15.00%	0.00	0.00	0.00
Valor Máximo a Reinvertir	330,748.85	25.00%	82,687.21	83.7	230,748.85
Total Impuesto Causado			82,687.21	83.7	230,748.85

CUADRO No. 18.1
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2011
Tipo de Sociedad (Individual/Corporación)

Concepto	Cuadro Relacionado	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto Causado según Contribuyentes (A)	Cuadro de la declaración de Renta del año 2011	Impuesto Causado según Declaración (B)	Diferencia (A)-(B)
Reinversión	0.00	14.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor Máximo a Reinvertir	495,533.25	24.00%	117,904.18	83.1	117,904.18	0.00
Total Impuesto Causado	495,533.25		117,904.18	83.1	117,904.18	0.00

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la CIA (d)	Valor
DEL EXTERIOR	756			
			TOTAL	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADOS	LOCAL		
		DEL EXTERIOR		
	NO RELACIONADOS	LOCAL		
		DEL EXTERIOR		
			TOTAL	0.00
PENALIZACIÓN EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS			
	NO RELACIONADAS			
			TOTAL	0.00
OTRAS PERDIDAS	770			
			TOTAL	0.00
SÉGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	771			1 157.57
			TOTAL	1 157.57
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS	774			
			TOTAL	0.00
GASTOS DE GESTIÓN	775			
			TOTAL	0.00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	776			48 192.29
			TOTAL	48 192.29
GASTOS DE VIAJE	778			9285.19
			TOTAL	9 285.19
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	780			
			TOTAL	0.00
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	ACELERADA	782		
	NO ACELERADA	784		
			TOTAL	0.00
AMORTIZACIONES	788			
			TOTAL	0.00
SERVICIOS PÚBLICOS	789			9 442.98
			TOTAL	9 442.98
PAGOS POR OTROS SERVICIOS	790			148 19.35
			TOTAL	148 19.35
PAGOS POR OTROS BIENES	792			
			TOTAL	0.00
TOTAL GASTOS	798		TOTAL GASTOS	480 828.48
TOTAL DEBITOS Y GASTOS	799		TOTAL COSTOS Y GASTOS	3 093 031.48
BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)	794			
			TOTAL	0.00
PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)	795			
			TOTAL	0.00
PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	796			460.80
			TOTAL	460.80
UTILIDAD DEL EJERCICIO	801		UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 571 517.52
PERDIDA DEL EJERCICIO	802		PERDIDA DEL EJERCICIO	

NOTAS:

1. El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2011. Se debe incluir las cuentas en detalle.
2. Corresponde a los castigos del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2011, de acuerdo con la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCCG11-00425 publicada en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre de 2011.
3. Corresponde a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de Impuesto a la Renta. Se solicita que en caso de no existir suficiente espacio para el ingreso de los códigos de las cuentas, se incrementen filas. Los códigos de cuentas deberán ser ingresados a máximo detalle posible. Se debe incluir los códigos contables en detalle de tal forma que los componentes de cada castigo se puedan identificar claramente. En el caso de que la información sea extensa se podrá adjuntar el mapa que se extraiga del sistema del contribuyente.
4. Corresponde al nombre de la cuenta contable utilizada por la compañía.


 Sr. Carlos Baltos Rizzo
 Representante Legal
 MAGICNEGSA S.A.


 Sr. Carlos Baltos Rizzo
 RUC No. 08113039310
 Contador Registrado No. 8193
 MAGICNEGSA S.A.

CUADRO No. 22 (No Aplica)
 VARIACIONES EN SALDOS POR EFECTO DE LA APLICACIÓN DE NIIF (a)

PARTIDA CONTABLE (f)	CODIGO DE CUENTA (g)	PRIMER GRUPO DE IMPLEMENTACIÓN			SEGUNDO GRUPO DE IMPLEMENTACIÓN		
		ANO 2010 NIIF (b)	ANO 2011 NIIF (c)	VARIACIÓN PORCENTUAL (d) (e)	ANO 2010 NEC (h)	ANO 2011 NIIF (i)	VARIACIÓN PORCENTUAL (j) (k)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA							
ACTIVOS							
Efectivo y equivalentes de efectivo	10101			0.00%			0.00%
Activos financieros	10102			0.00%			0.00%
Inventarios	10103			0.00%			0.00%
Servicios y otros pagos anticipados	10104			0.00%			0.00%
Activos por impuestos corrientes	10105			0.00%			0.00%
Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas	10106			0.00%			0.00%
Otros activos corrientes	10107			0.00%			0.00%
Propiedad planta y equipo	10201			0.00%			0.00%
Propiedades de inversión	10202			0.00%			0.00%
Activos biológicos	10203			0.00%			0.00%
Activo intangible	10204			0.00%			0.00%
Activos por impuestos diferidos	10205			0.00%			0.00%
Activos financieros no corrientes	10206			0.00%			0.00%
Otros activos no corrientes	10207			0.00%			0.00%
TOTAL ACTIVOS		0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
PASIVOS							
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio	20101			0.00%			0.00%
Pasivos por contratos de arrendamiento financiero	20102			0.00%			0.00%
Cuentas y documentos por pagar	20103			0.00%			0.00%
Obligaciones con instituciones financieras	20104			0.00%			0.00%
Provisiones	20105			0.00%			0.00%
Porción corriente de obligaciones emitidas	20106			0.00%			0.00%
Otras obligaciones corrientes	20107			0.00%			0.00%
Cuentas por pagar diversas / relacionadas	20108			0.00%			0.00%
Otros pasivos financieros	20109			0.00%			0.00%
Anticipos de clientes	20110			0.00%			0.00%
Pasivos directamente asociados con los activos no corrientes y operaciones discontinuadas	20111			0.00%			0.00%
Porción corriente de provisiones por beneficios a empleados	20112			0.00%			0.00%
Otros pasivos corrientes	20113			0.00%			0.00%
Pasivos por contratos de arrendamiento financiero	20201			0.00%			0.00%
Cuentas y documentos por pagar	20202			0.00%			0.00%
Obligaciones con instituciones financieras	20203			0.00%			0.00%
Cuentas por pagar diversas / relacionadas	20204			0.00%			0.00%
Obligaciones emitidas	20205			0.00%			0.00%
Anticipos de clientes	20206			0.00%			0.00%
Provisiones por beneficios a empleados	20207			0.00%			0.00%
Otras provisiones	20208			0.00%			0.00%
Pasivo diferido	20209			0.00%			0.00%
Otros pasivos no corrientes	20210			0.00%			0.00%
TOTAL PASIVOS		0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
PATRIMONIO							
Capital	301			0.00%			0.00%
Aportes de socios o accionistas para futura capitalización	302			0.00%			0.00%
Prima por emisión primaria de acciones	303			0.00%			0.00%
Reservas	304			0.00%			0.00%
Otros resultados integrales	305			0.00%			0.00%
Resultados acumulados	306			0.00%			0.00%
Resultados del ejercicio	307			0.00%			0.00%
TOTAL PATRIMONIO		0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
ESTADO DE RESULTADOS (ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL)							
Ingresos de actividades ordinarias	41			0.00%			0.00%
Costo de ventas y producción	51			0.00%			0.00%
Ganancia bruta	42			0.00%			0.00%
Otros ingresos	43			0.00%			0.00%
Gastos	52			0.00%			0.00%
Ganancia (pérdida) antes de participación trabajadores e impuesto a la renta de operaciones continuadas	60			0.00%			0.00%
Participación trabajadores	61			0.00%			0.00%
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	62			0.00%			0.00%
Impuesto a la renta	63			0.00%			0.00%
Ganancia (pérdida) de operaciones continuadas	64			0.00%			0.00%
Ingresos por operaciones discontinuadas	71			0.00%			0.00%
Gastos por operaciones discontinuadas	72			0.00%			0.00%
Ganancia (pérdida) antes de participación trabajadores e impuesto a la renta de operaciones discontinuadas	73			0.00%			0.00%
Participación trabajadores	74			0.00%			0.00%
Impuesto a la renta	75			0.00%			0.00%
Ganancia (pérdida) de operaciones discontinuadas	76			0.00%			0.00%
Ganancia (pérdida) neta del período	77			0.00%			0.00%
Otro resultado integral	81			0.00%			0.00%
Resultado integral total del año	82			0.00%			0.00%
Ganancia por acción	83			0.00%			0.00%
Utilidad reservada (informática)	91			0.00%			0.00%

CUADRO No. 23 (No Aplica)
CONCILIACIÓN PARA EL REGISTRO DEL IMPUESTO DIFERIDO (g)

CONCEPTO	AÑO 2011 NIF
ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	CODIGO 1320501 In.
SALDO ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO AL 31/12/2010	0.00
PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	CODIGO 2020002 In.
SALDO PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO AL 31/12/2010	0.00

COMPOSICIÓN DE LA CUENTA IMPUESTO A LA RENTA DEL PER CUD	
CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE	
IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO	
SALDO	0.00

CUADRO No. 24 (No Aplica)
DESGLOSE DE LOS AJUSTES REALIZADOS EN LA CUENTA DE RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN DE NIF POR PRIMERA VEZ (i)

PARTIDA CONTABLE	CODIGO DE CUENTA CONTABLE DE LA ENTIDAD	VALOR DEBE	VALOR HABER	CONCEPTO - DESCRIPCIÓN / SUSTENTO FUNDAMENTO TECN. CO DEL AJUSTE
TOTAL REGISTROS		0.00	0.00	
TOTAL REGISTROS		0.00	0.00	
TOTAL REGISTROS		0.00	0.00	

NOTAS:

a. Este cuadro deberá ser registrado por aquellas sociedades obligadas a prestar y presentar sus Estados Financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera con corte al 31/12/2011 de conformidad con la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías No. 06.0.DSC.010, publicada en el Registro Oficial 436 del 31 de diciembre de 2008, considerando para el efecto el grupo de implementación NIF al que pertenecen de conformidad con las definiciones de la Superintendencia de Compañías.

b. Corresponde a los saldos contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera cortados al 31/12/2010.

c. Corresponde a los saldos contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera cortados al 31/12/2011.

d. Corresponde a los saldos contables bajo Normas Ecuatorianas de Contabilidad cortados al 31/12/2010.

e. Corresponde a los saldos contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera cortados al 31/12/2011.

f. La descripción de las cuentas corresponde al formulario denominado "Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral" conforme los modelos publicados en la página web de la Superintendencia de Compañías.

g. Este cuadro deberá ser registrado por aquellas sociedades obligadas a preparar y presentar sus Estados Financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera con corte al 31/12/2011. Se deberán registrar los componentes (deglases) del saldo de las cuentas de Activo y Pasivo por Impuesto Diferido.

h. Corresponde al formulario denominado "Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral" conforme los modelos publicados en la página web de la Superintendencia de Compañías.

i. Se deberá detallar todos los ajustes registrados contra la cuenta de resultados acumulados provenientes de la adopción de NIF por primera vez. El presente cuadro deberá ser firmado por las entidades pertenecientes al segundo grupo de implementación de conformidad con los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Compañías.

Sra. Catalina Sandoval
Representante legal
MAGNIGESSA S.A.

Ine. Catalina Sandoval
RUC No. 09110421001
Contador Registrado No. 3186
MAGNIGESSA S.A.

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

Las siguientes son las principales transacciones con partes relacionadas ocurridas en el año con efecto importante en el estado de pérdidas y ganancias de la Empresa **MAGICNEGSA S.A.**

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue al término de Diciembre 31 del 2011:

Empresa: OBAN TRADING S.A

DETALLE	IMPORTE	Nro. DE TRANSACCIONES	BREVE CONCEPTO DE LA NATURALEZA
Comercial	2,321,121	56	Compras de Producto Terminado
Total	2,321,121	56	



Sra. Catalina Saltos Rizzo
Representante Legal
MAGICNEGSA S.A.



Ing. Carlos García Muñoz
RUC No. 0911303931001
Contador Registro No. 3193
MAGICNEGSA S.A.

SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS EMITIDAS EN EL EJERCICIO IMPPOSITIVO ANTERIOR

Razón social y RUC del Auditor Externo Actual: ATOCE CONSULTING CIA. LTDA., 0992734523001

Razón social y RUC del Auditor Externo de ejercicio económico anterior: LIMONES RODRIGUEZ JIMMY A., 0905385639001

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR ¹		AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL	
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas ²	Seguimiento o comentarios
Retraso en la presentación y pago del Impuesto en Relación de Dependencia y otros pagos	Emitir y entregar los respectivos comprobantes de retención dentro de los plazos establecidos en la Ley, con el objeto de evitar observaciones por parte de las autoridades tributarias.	N/A	La compañía a partir de enero de implantó la política de entregar a tiempo la información.
Obligaciones como agentes de retención de impuestos	Que la compañía cumpla con sus obligaciones como agente de retención de impuestos, emitiendo y entregando a sus trabajadores el formulario # 107.	N/A	La compañía está cumpliendo con sus obligaciones de agente de retención y emitiendo el formulario.
Declaración y pago del impuesto al valor agregado (IVA)	Las declaraciones de IVA, se efectúen con oportunidad, con el propósito de evitar observaciones por parte de la autoridad tributaria en el evento de una revisión fiscal.	N/A	La compañía ha tomado las medidas necesarias del caso para poder evitar inconvenientes con la administración tributaria.
Utilización del IVA como Crédito Tributario	Se efectúe una reliquidación de la cuenta IVA por pagar, con el propósito de establecer algún saldo pendiente de pago por un exceso en el uso del crédito tributario, el cual de existir deberá ser cancelado, incluyendo en el mismo los intereses generados por el retraso en la presentación.	N/A	La compañía no ha efectuado la reliquidación que fue recomendada porque la administración de la compañía no lo considera significativo.


Sra Catalina Saltos Rizzo
Representante Legal
MAGICNEGSA S.A.


Ing. Carlos García Muñoz
RUC No. 0911703931001
Contador Registro No. 3193
MAGICNEGSA S.A.

¹ Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2010. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de Auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02 Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo, con el texto "No Aplica", y además debe incluirse una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.

² Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.



ATOCE
CONSULTING

Guayaquil, 14 de agosto de 2012

Señores
Servicio de Rentas Internas
Guayaquil.

Estimados Señores:

Adjunto sírvanse encontrar la siguiente información:

- Informe de auditoría sobre el examen de los estados financieros de la compañía Magicnegsa S.A. 2011 presentado en la Super de Compañías.
- Informe de Cumplimiento Tributario y Anexos preparados por la Compañía Magicnegsa S.A. con corte al 2011
- Reporte impreso respecto a la carga de diferencias en el sistema de informes de cumplimiento tributario, en la página web del SRI.
- Contrato firmado con la Compañía Magicnegsa S.A. para la auditoría del año 2011

Fuimos contratados para este trabajo de auditoría del año 2011 de Magicnegsa S.A. a finales del mes de Junio de 2012 y por esta razón existe un retraso en las fechas estipuladas para la presentación de los informes de auditoría, como para la presentación de los Anexos de Impuestos.

COMPANÍA	AÑO TERMINADO	EXPEDIENTE No.
MAGICNEGSA S.A.	2011	101

Muy atentamente,
ATOCE CONSULTING CIA. LTDA.

Ernesto Romero C.
Gerente General
RUC: 0992734523001

Guayaquil-Ecuador: Calle 6ta A #203 entre Bálsamos Y Cedros, frente a Fybeca de LOMAS DE URDESA, a 2 cuadras del Policentro. Teléfono: (593) 04 2386479. Cel. 087233740

Quito - Ecuador: Av. República E5-106 y Alemania, Sector Carolina, a 1 cuadra del Centro Comercial Quicentro Shopping. Teléfono: (593) 02 2468882. Email: Info@atoce.com.ec



Junio 18 del 2012

Señora
Catalina Saltos Rizzo, Representante Legal
MAGICNEGSA S.A.
Guayaquil.

De nuestras consideraciones:

En atención a su solicitud, queremos expresarle que quienes conformamos ATOCE CONSULTING CIA. LTDA., agradecemos la confianza brindada por usted para el desarrollo del trabajo de auditoría externa de los estados financieros de **MAGICNEGSA S.A.**, por el año que terminará el 31 de diciembre del 2011.

Con relación a nuestros servicios profesionales para realizar la auditoría externa, adjuntamos la siguiente documentación:

- | | |
|--|----------------|
| I. Contrato de servicios profesionales | (3 ejemplares) |
| II. Enfoque de auditoría y plan de visitas | (Anexo 1) |
| III. Informes a emitir | (Anexo 2) |

Los contratos de servicios profesionales adjuntos, deben ser firmados por usted y devueltos a nuestras oficinas para distribuirlos de la siguiente manera: uno para la Superintendencia de Compañías en conjunto con la documentación de los literales II y III; uno para su archivo y uno para ATOCE CONSULTING CIA. LTDA...

Es un agrado atenderlos con nuestros servicios profesionales y estamos a sus órdenes para cuando lo considere necesario.

Muy Atentamente,



Ing. Ernesto Romero
Socio

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de junio del 2012, comparecen por una parte la Sra. Catalina Saltos Rizzo, en calidad de Representante Legal de **MAGICNEGSA S.A.** que en adelante podrá denominarse "La Empresa"; y, por otra parte el Ing. Ernesto Romero, en calidad de Gerente General de la Firma de Auditores **ATOCE CONSULTING CIA. LTDA.**, que en adelante podrá denominarse "La Auditora", con el objeto de suscribir el presente contrato de servicios profesionales de auditoría externa, sin relación de dependencia, de conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a detallar:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- "La Empresa", con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la Resolución de Superintendencia de Compañías No. 02.Q.ICI.012 de julio 18 del 2002, ha procedido a designar a la Firma de Auditores **ATOCE CONSULTING CIA. LTDA.**, para que realice la auditoría de sus estados financieros por el ejercicio económico que terminará el 31 de diciembre del 2010.

SEGUNDA: OBJETO.- "La Auditora" se obliga para con "La Empresa", proceder al examen de los estados financieros por el año que terminará el 31 de diciembre del 2011 en los términos establecidos en la Ley de Compañías. "La Auditora" realizará las actividades necesarias que le permitan emitir el respectivo dictamen sobre los estados financieros de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Superintendencia de Compañías No. 02.Q.ICI.008 de abril 23 del 2002 y Ley de Régimen Tributario Interno, según proceda. Como parte de la referida auditoría, "La Auditora" deberá emitir también Informe de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias e Informe de Recomendaciones, incluyendo si lo hubiere, el seguimiento a las medidas correctivas impartidas por la Superintendencia de Compañías y auditoría externa del año anterior de acuerdo con disposiciones legales y reglamentarias.

La auditoría será efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría y aseguramiento las mismas que nos proveerán los mecanismos necesarios para expresar una opinión sobre si la presentación de los estados financieros, tomados como un todo, está de conformidad con las normas ecuatorianas de contabilidad. En la realización de la auditoría se efectuarán pruebas de los registros de contabilidad y aquellos otros procedimientos que se consideren necesarios en las circunstancias para proveer una base razonable para expresar una opinión sobre los estados financieros. También se evaluarán los principios contables utilizados y estimaciones significativas realizadas por la Administración; así como la presentación en conjunto de los estados financieros.

Una auditoría es diseñada, planificada y realizada, para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales, ya sea causado por error o por fraude. Una seguridad absoluta no es posible obtener debido a la naturaleza de la evidencia de auditoría y las características del fraude. Por lo tanto, existe un riesgo que errores materiales o fraude (incluyendo fraude que pudiera ser un acto ilegal) pudieran existir y no ser detectados por una auditoría realizada de acuerdo a normas internacionales de auditoría y aseguramiento. Una auditoría no es diseñada para detectar un error o fraude en los estados financieros, a menos que a través de la aplicación de procedimientos estos lleguen a la atención de "La Auditora", los mismos que serán informados a la Administración.

En razón que la auditoría contratada no es para informar sobre la estructura de control interno de "La Empresa", "La Auditora" solamente comunicará condiciones reportables a medida que estas lleguen a su atención. Las condiciones reportables son deficiencias importantes en el diseño u operación de la estructura de control interno que pudiera afectar adversamente la habilidad de la organización para registrar, procesar, resumir y reportar la información financiera consistente con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros.

Para tales efectos en función a lo requerido a través de Resolución por parte de la Superintendencia de Compañías, los Anexos sobre el Enfoque de auditoría y Plan de visitas e Informes a emitir, forman parte integrante de este contrato.

TERCERA: RESPONSABILIDADES.- La Administración de "La Empresa" es responsable de los estados financieros y todas las representaciones allí contenidas. La Administración también es responsable por la adopción de políticas contables, implementación de registros y de poseer una estructura de control interno para mantener la integridad y seguridad razonable sobre los estados financieros. "La Empresa" conviene que todos los registros, documentación e información que sea requerida en relación con la auditoría se pondrá a disposición de "La Auditora", que toda la información material será revelada y que "La Auditora" tendrá total cooperación por parte del personal de la misma.

Según lo requieren las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, "La Auditora" realizará indagaciones específicas con la Administración de "La Empresa" sobre las representaciones incorporadas en los estados financieros y la efectividad de la estructura de control interno, por lo cual "La Empresa" entregará a "La Auditora" una carta de representación de la Administración sobre estos asuntos. Las respuestas a las indagaciones, las representaciones escritas y los resultados de las pruebas de auditoría comprenden la evidencia en que "La Auditora" confiará para formarse una opinión sobre los estados financieros. Debido a la importancia de las representaciones de la Administración de "La Empresa" para la realización efectiva de la auditoría, "La Empresa" eximirá a "La Auditora" y su personal de reclamos, pasivos, costos y gastos relacionados al servicio contratado atribuibles a cualquier mala interpretación, en la carta de representación antes referida.

Los papeles de trabajo son propiedad de "La Auditora" y constituyen información confidencial. Si se requiere, el acceso a dichos papeles de trabajo por parte de terceros será provisto bajo la supervisión de "La Auditora" y previa autorización recibida por escrito de "La Empresa". En caso de que "La Empresa" considere que ha existido incumplimiento parcial o total por parte de "La Auditora" de las obligaciones asumidas en el presente contrato, "La Auditora" responderá solamente hasta por el monto de los honorarios que haya cobrado en relación al servicio y por la información entregada hasta el momento.

62

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.- "La Auditora" reconoce que, en el curso de la ejecución de la presente auditoría por el año que terminará el 31 de diciembre del 2011, recibirá información confidencial de propiedad de "La Empresa", incluyendo, más no limitándose a información verbal, escrita, electrónica o por cualquier otro medio, esté o no protegida por derechos de propiedad industrial o mercantil, que puede incluir, entre otros, contratos, estados financieros, actividades y planes de negocios, información financiera, listado de clientes, información de precios, software, know how y otras informaciones de negocios, sean de orden técnico o jurídico o cualquier otro tipo de información. "La Auditora" reconoce que una compensación monetaria podría ser insuficiente en caso de divulgación no autorizada de información confidencial, y que, "La Empresa" tendría derecho, sin que ello constituya renuncia a cualesquiera otros derechos o recursos, a pedir y obtener órdenes judiciales de hacer o de no hacer que fueran consideradas apropiadas por un tribunal competente.

QUINTA: HONORARIOS.- El valor del presente contrato de prestación servicios de auditoría externa, bajo el sistema de honorarios por la auditoría externa de los estados financieros de **MAGICNEGSA S.A.**, asciende a la suma de TRES MIL 00/100 DOLARES (US\$. 3.000) más 12% IVA (US\$. 360); pago que se hará previa facturación en 2 cuotas iguales de US\$. 1500 al iniciar y al finalizar el trabajo.

SEXTA: PLAZOS.- "La Auditora" se obliga a entregar el informe de auditoría y de recomendaciones 20 días hábiles, después de recibir los estados financieros finales e integridad de los anexos contables por parte de "La Empresa", dentro de los plazos establecidos en la Resolución de Superintendencia de Compañías No. 02.Q.ICI.008 de abril 23 del 2002.

Con relación al Informe sobre Cumplimiento de Obligaciones Tributarias. "La Empresa" se obliga a presentar los anexos tributarios del año 2010 simultáneamente con los estados financieros, excepto los relativos al Impuesto a la Renta que ya debieron ser presentados hasta el 30 de abril del 2012. Consecuentemente, "La Auditora" se obliga a entregar el Informe sobre Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, hasta 20 días hábiles después de recibir los Anexos debidamente revisados, con el propósito de cumplir oportunamente con el plazo determinado en el Art. 213 del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

En el caso que "La Auditora" por aspectos atribuibles a "La Empresa" no cumpla con la entrega del informe tributario en la fecha requerida por el SRI, esto es, 31 de mayo del 2011, las multas que se deriven por dicho retraso serán asumidas por "La Empresa" para el examen exclusivamente al 31 de diciembre del 2011, consecuentemente "La Auditora" en este caso enviara al SRI comunicación informando acerca del incumplimiento por parte de "La Empresa" sobre la no entrega o entrega tardía de los anexos tributarios que forman parte integral del informe tributario. "La Auditora" reconoce que una compensación monetaria podría no ser suficiente en caso de que por aspectos atribuibles a "La Empresa" la entrega del informe tributario en la fecha requerida por el SRI no sea presentada.

SEPTIMA: EXPLICACIONES.- "La Auditora" se compromete a brindar todas las explicaciones y alcances que "La Empresa" considere necesario, respecto a los informes y trabajos efectuados, tomando en consideración las disposiciones legales respecto a la independencia profesional.

OCTAVA: TERMINOS CONTRACTUALES.- Las partes a fin de dar estricto cumplimiento a los términos contractuales, se someten a las leyes y reglamentos de la materia y demás leyes que guarden relación con este contrato.

NOVENA: CONTROVERSIAS.- Las partes renuncian a fuero, domicilio y declaran que en caso de surgir alguna controversia relacionada con este contrato se someterán exclusivamente a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo cual se obligan en primer término a buscar un acuerdo voluntario con la asistencia de un mediador designado por la Cámara de Comercio de Guayaquil o la Corporación Latinoamericana para el Desarrollo (CLD), a elección del peticionario. En caso de imposibilidad de acuerdo dictaminada por el mediador, cualquiera de las partes podrá someter la controversia al Arbitraje Administrado y en Derecho de la Cámara de Comercio de Guayaquil de conformidad con los reglamentos de ésta. El Tribunal estará integrado por tres árbitros y estará facultado para que en la ejecución de medidas cautelares solicite el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. Tanto el acuerdo expresado en el Acta de Mediación como el Laudo Arbitral tienen el efecto de Sentencia Ejecutoriada y Cosa juzgada y no admiten recurso alguno.

Leído que fue por las partes el contenido íntegro del presente instrumento, se ratifican y para constancia firman en tres ejemplares similares.


SRA. CATALINA SALTOS RIZZO
REPRESENTANTE LEGAL
MAGICNEGSA S.A.


ING. ERNESTO ROMERO
GERENTE GENERAL
ATOCE CONSULTING CIA. LTDA..

ATOCE CONSULTING CIA. LTDA..

MAGICNEGSA S.A.

ENFOQUE DE AUDITORIA Y PLAN DE VISITAS

ENFOQUE DE AUDITORIA.- Examinaremos los estados financieros de **MAGICNEGSA S.A.** por el año que terminará el 31 de diciembre del 2011, para expresar una opinión sobre la razonabilidad de su presentación de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad – NEC adoptadas por la Superintendencia de Compañías.

Nuestro examen será efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, el mismo que incluirá revisiones del sistema de control interno y pruebas de operaciones en la extensión que consideremos necesario para expresar nuestra opinión. De acuerdo con sus expectativas, en el transcurso de nuestra auditoría daremos especial atención al cumplimiento de aspectos societarios, tributarios y laborales.

Como parte de la auditoría emitiremos Informe de Recomendaciones, para mejorar el control interno y el Informe de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, requerido por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

PLAN DE VISITAS.- Con el objeto de cumplir oportunamente la auditoría e informes para que estén disponibles para la Junta de Accionistas y Superintendencia de Compañías, hemos planificado realizar esta auditoría en dos visitas, de acuerdo con el siguiente plan:

- **Primera visita – Julio 2 a Julio 13 del 2012**
Será realizada con sus estados financieros al 31 de diciembre del 2011 y servirá para evaluar el control interno e incluirá las pruebas elementales de carácter operativo, así como para cuentas de balance general y estado de resultados.
 - **Segunda visita – Julio 16 a Julio 27 del 2012**
Realizaremos confirmaciones de saldos para bancos, cuentas por cobrar, abogados, proveedores e inventarios físicos de cierre de año.
-

ATOCE CONSULTING CIA. LTDA..

MAGICNEGSA S.A.

INFORMES A EMITIR

- I. **AUDITORIA.**- Emitiremos informe de auditoría por el año que terminará el 31 de diciembre del 2011, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, e incluirá:

- ◆ Dictamen de Auditores
- ◆ Estados financieros (balance general, estado de resultados, evolución del patrimonio de los accionistas y flujos de efectivo)
- ◆ Notas aclaratorias a los estados financieros

Este informe prevemos presentarlo en Agosto 3 del 2012, y después de revisado con ustedes serán emitidos los ejemplares finales con copia requerida por la Superintendencia de Compañías.

- II. **RECOMENDACIONES.**- Este informe contendrá las observaciones detectadas y nuestras sugerencias sobre aspectos financieros, contables, impositivos y laborales para fortalecer el sistema de control interno y administrativo de **MAGICNEGSA S.A.**

- III. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.**- Emitiremos informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, de acuerdo con Resolución e Instructivo emitido por el Servicio de Rentas Internas, e incluirá:

- ◆ Dictamen de Auditores
- ◆ Anexos tributarios
- ◆ Recomendaciones

Este informe debe enviarse al Servicio de Rentas Internas hasta el 31 de Agosto del 2012.

El contenido y preparación de los anexos tributarios son responsabilidad de **MAGICNEGSA S.A.**. Todos los anexos tributarios serán entregados por **MAGICNEGSA S.A.** simultáneamente con los estados financieros.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de junio del 2012, comparecen por una parte la Sra. Catalina Saltos Rizzo, en calidad de Representante Legal de **MAGICNEGSA S.A.** que en adelante podrá denominarse "La Empresa"; y, por otra parte el Ing. Ernesto Romero, en calidad de Gerente General de la Firma de Auditores **ATOCE CONSULTING CIA. LTDA.**, que en adelante podrá denominarse "La Auditora", con el objeto de suscribir el presente contrato de servicios profesionales de auditoría externa, sin relación de dependencia, de conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a detallar:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- "La Empresa", con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la Resolución de Superintendencia de Compañías No. 02.Q.ICI.012 de julio 18 del 2002, ha procedido a designar a la Firma de Auditores **ATOCE CONSULTING CIA. LTDA.**, para que realice la auditoría de sus estados financieros por el ejercicio económico que terminará el 31 de diciembre del 2010.

SEGUNDA: OBJETO.- "La Auditora" se obliga para con "La Empresa", proceder al examen de los estados financieros por el año que terminará el 31 de diciembre del 2011 en los términos establecidos en la Ley de Compañías. "La Auditora" realizará las actividades necesarias que le permitan emitir el respectivo dictamen sobre los estados financieros de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Superintendencia de Compañías No. 02.Q.ICI.008 de abril 23 del 2002 y Ley de Régimen Tributario Interno, según proceda. Como parte de la referida auditoría, "La Auditora" deberá emitir también Informe de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias e Informe de Recomendaciones, incluyendo si lo hubiere, el seguimiento a las medidas correctivas impartidas por la Superintendencia de Compañías y auditoría externa del año anterior de acuerdo con disposiciones legales y reglamentarias.

La auditoría será efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría y aseguramiento las mismas que nos proveerán los mecanismos necesarios para expresar una opinión sobre si la presentación de los estados financieros, tomados como un todo, está de conformidad con las normas ecuatorianas de contabilidad. En la realización de la auditoría se efectuarán pruebas de los registros de contabilidad y aquellos otros procedimientos que se consideren necesarios en las circunstancias para proveer una base razonable para expresar una opinión sobre los estados financieros. También se evaluarán los principios contables utilizados y estimaciones significativas realizadas por la Administración; así como la presentación en conjunto de los estados financieros.

Una auditoría es diseñada, planificada y realizada, para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales, ya sea causado por error o por fraude. Una seguridad absoluta no es posible obtener debido a la naturaleza de la evidencia de auditoría y las características del fraude. Por lo tanto, existe un riesgo que errores materiales o fraude (incluyendo fraude que pudiera ser un acto ilegal) pudieran existir y no ser detectados por una auditoría realizada de acuerdo a normas internacionales de auditoría y aseguramiento. Una auditoría no es diseñada para detectar un error o fraude en los estados financieros, a menos que a través de la aplicación de procedimientos estos lleguen a la atención de "La Auditora", los mismos que serán informados a la Administración.

En razón que la auditoría contratada no es para informar sobre la estructura de control interno de "La Empresa", "La Auditora" solamente comunicará condiciones reportables a medida que estas lleguen a su atención. Las condiciones reportables son deficiencias importantes en el diseño u operación de la estructura de control interno que pudiera afectar adversamente la habilidad de la organización para registrar, procesar, resumir y reportar la información financiera consistente con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros.

Para tales efectos en función a lo requerido a través de Resolución por parte de la Superintendencia de Compañías, los Anexos sobre el Enfoque de auditoría y Plan de visitas e Informes a emitir, forman parte integrante de este contrato.

TERCERA: RESPONSABILIDADES.- La Administración de "La Empresa" es responsable de los estados financieros y todas las representaciones allí contenidas. La Administración también es responsable por la adopción de políticas contables, implementación de registros y de poseer una estructura de control interno para mantener la integridad y seguridad razonable sobre los estados financieros. "La Empresa" conviene que todos los registros, documentación e información que sea requerida en relación con la auditoría se pondrá a disposición de "La Auditora", que toda la información material será revelada y que "La Auditora" tendrá total cooperación por parte del personal de la misma.

Según lo requieren las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, "La Auditora" realizará indagaciones específicas con la Administración de "La Empresa" sobre las representaciones incorporadas en los estados financieros y la efectividad de la estructura de control interno, por lo cual "La Empresa" entregará a "La Auditora" una carta de representación de la Administración sobre estos asuntos. Las respuestas a las indagaciones, las representaciones escritas y los resultados de las pruebas de auditoría comprenden la evidencia en que "La Auditora" confiará para formarse una opinión sobre los estados financieros. Debido a la importancia de las representaciones de la Administración de "La Empresa" para la realización efectiva de la auditoría, "La Empresa" eximirá a "La Auditora" y su personal de reclamos, pasivos, costos y gastos relacionados al servicio contratado atribuíbles a cualquier mala interpretación, en la carta de representación antes referida.

Los papeles de trabajo son propiedad de "La Auditora" y constituyen información confidencial. Si se requiere, el acceso a dichos papeles de trabajo por parte de terceros será provisto bajo la supervisión de "La Auditora" y previa autorización recibida por escrito de "La Empresa". En caso de que "La Empresa" considere que ha existido incumplimiento parcial o total por parte de "La Auditora" de las obligaciones asumidas en el presente contrato, "La Auditora" responderá solamente hasta por el monto de los honorarios que haya cobrado en relación al servicio y por la información entregada hasta el momento.

82

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.- "La Auditora" reconoce que, en el curso de la ejecución de la presente auditoría por el año que terminará el 31 de diciembre del 2011, recibirá información confidencial de propiedad de "La Empresa", incluyendo, más no limitándose a información verbal, escrita, electrónica o por cualquier otro medio, esté o no protegida por derechos de propiedad industrial o mercantil, que puede incluir, entre otros, contratos, estados financieros, actividades y planes de negocios, información financiera, listado de clientes, información de precios, software, know how y otras informaciones de negocios, sean de orden técnico o jurídico o cualquier otro tipo de información. "La Auditora" reconoce que una compensación monetaria podría ser insuficiente en caso de divulgación no autorizada de información confidencial, y que, "La Empresa" tendría derecho, sin que ello constituya renuncia a cualesquiera otros derechos o recursos, a pedir y obtener órdenes judiciales de hacer o de no hacer que fueran consideradas apropiadas por un tribunal competente.

QUINTA: HONORARIOS.- El valor del presente contrato de prestación servicios de auditoría externa, bajo el sistema de honorarios por la auditoría externa de los estados financieros de **MAGICNEGSA S.A.**, asciende a la suma de TRES MIL 00/100 DOLARES (US\$. 3,000) más 12% IVA (US\$. 360); pago que se hará previa facturación en 2 cuotas iguales de US\$. 1500 al iniciar y al finalizar el trabajo.

SEXTA: PLAZOS.- "La Auditora" se obliga a entregar el informe de auditoría y de recomendaciones 20 días hábiles, después de recibir los estados financieros finales e integridad de los anexos contables por parte de "La Empresa", dentro de los plazos establecidos en la Resolución de Superintendencia de Compañías No. 02.Q.IC1.008 de abril 23 del 2002.

Con relación al Informe sobre Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, "La Empresa" se obliga a presentar los anexos tributarios del año 2010 simultáneamente con los estados financieros, excepto los relativos al Impuesto a la Renta que ya debieron ser presentados hasta el 30 de abril del 2012. Consecuentemente, "La Auditora" se obliga a entregar el Informe sobre Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, hasta 20 días hábiles después de recibir los Anexos debidamente revisados, con el propósito de cumplir oportunamente con el plazo determinado en el Art. 213 del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

En el caso que "La Auditora" por aspectos atribuibles a "La Empresa" no cumpla con la entrega del informe tributario en la fecha requerida por el SRI, esto es, 31 de mayo del 2011, las multas que se deriven por dicho retraso serán asumidas por "La Empresa" para el examen exclusivamente al 31 de diciembre del 2011, consecuentemente "La Auditora" en este caso enviara al SRI comunicación informando acerca del incumplimiento por parte de "La Empresa" sobre la no entrega o entrega tardía de los anexos tributarios que forman parte integral del informe tributario. "La Auditora" reconoce que una compensación monetaria podría no ser suficiente en caso de que por aspectos atribuibles a "La Empresa" la entrega del informe tributario en la fecha requerida por el SRI no sea presentada.

SEPTIMA: EXPLICACIONES.- "La Auditora" se compromete a brindar todas las explicaciones y alcances que "La Empresa" considere necesario, respecto a los informes y trabajos efectuados, tomando en consideración las disposiciones legales respecto a la independencia profesional.

OCTAVA: TERMINOS CONTRACTUALES.- Las partes a fin de dar estricto cumplimiento a los términos contractuales, se someten a las leyes y reglamentos de la materia y demás leyes que guarden relación con este contrato.

NOVENA: CONTROVERSIAS.- Las partes renuncian a fuero, domicilio y declaran que en caso de surgir alguna controversia relacionada con este contrato se someterán exclusivamente a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo cual se obligan en primer término a buscar un acuerdo voluntario con la asistencia de un mediador designado por la Cámara de Comercio de Guayaquil o la Corporación Latinoamericana para el Desarrollo (CLD), a elección del peticionario. En caso de imposibilidad de acuerdo dictaminada por el mediador, cualquiera de las partes podrá someter la controversia al Arbitraje Administrado y en Derecho de la Cámara de Comercio de Guayaquil de conformidad con los reglamentos de ésta. El Tribunal estará integrado por tres árbitros y estará facultado para que en la ejecución de medidas cautelares solicite el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. Tanto el acuerdo expresado en el Acta de Mediación como el Laudo Arbitral tienen el efecto de Sentencia Ejecutoriada y Cosa juzgada y no admiten recurso alguno.

Leído que fue por las partes el contenido íntegro del presente instrumento, se ratifican y para constancia firman en tres ejemplares similares.


SRA. CATALINA SALTOS RIZZO
REPRESENTANTE LEGAL
MAGICNEGSA S.A.


ING. ERNESTO ROMERO
GERENTE GENERAL
ATOCE CONSULTING CIA. LTDA..

ATOCE CONSULTING CIA. LTDA..

MAGICNEGSA S.A.

ENFOQUE DE AUDITORIA Y PLAN DE VISITAS

ENFOQUE DE AUDITORIA.- Examinaremos los estados financieros de **MAGICNEGSA S.A.** por el año que terminará el 31 de diciembre del 2011, para expresar una opinión sobre la razonabilidad de su presentación de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad – NEC adoptadas por la Superintendencia de Compañías.

Nuestro examen será efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, el mismo que incluirá revisiones del sistema de control interno y pruebas de operaciones en la extensión que consideremos necesario para expresar nuestra opinión. De acuerdo con sus expectativas, en el transcurso de nuestra auditoría daremos especial atención al cumplimiento de aspectos societarios, tributarios y laborales.

Como parte de la auditoría emitiremos Informe de Recomendaciones, para mejorar el control interno y el Informe de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, requerido por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

PLAN DE VISITAS.- Con el objeto de cumplir oportunamente la auditoría e informes para que estén disponibles para la Junta de Accionistas y Superintendencia de Compañías, hemos planificado realizar esta auditoría en dos visitas, de acuerdo con el siguiente plan:

- **Primera visita – Julio 2 a Julio 13 del 2012**
Será realizada con sus estados financieros al 31 de diciembre del 2011 y servirá para evaluar el control interno e incluirá las pruebas elementales de carácter operativo, así como para cuentas de balance general y estado de resultados.
 - **Segunda visita – Julio 16 a Julio 27 del 2012**
Realizaremos confirmaciones de saldos para bancos, cuentas por cobrar, abogados, proveedores e inventarios físicos de cierre de año.
-

ATOCE CONSULTING CIA. LTDA..

MAGICNEGSA S.A.

INFORMES A EMITIR

I. **AUDITORIA.**- Emitiremos informe de auditoría por el año que terminará el 31 de diciembre del 2011, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, e incluirá:

- ◆ Dictamen de Auditores
- ◆ Estados financieros (balance general, estado de resultados, evolución del patrimonio de los accionistas y flujos de efectivo)
- ◆ Notas aclaratorias a los estados financieros

Este informe prevemos presentarlo en Agosto 3 del 2012, y después de revisado con ustedes serán emitidos los ejemplares finales con copia requerida por la Superintendencia de Compañías.

II. **RECOMENDACIONES.**- Este informe contendrá las observaciones detectadas y nuestras sugerencias sobre aspectos financieros, contables, impositivos y laborales para fortalecer el sistema de control interno y administrativo de **MAGICNEGSA S.A.**.

III. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.**- Emitiremos informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, de acuerdo con Resolución e Instructivo emitido por el Servicio de Rentas Internas, e incluirá:

- ◆ Dictamen de Auditores
- ◆ Anexos tributarios
- ◆ Recomendaciones

Este informe debe enviarse al Servicio de Rentas Internas hasta el 31 de Agosto del 2012.

El contenido y preparación de los anexos tributarios son responsabilidad de **MAGICNEGSA S.A.**. Todos los anexos tributarios serán entregados por **MAGICNEGSA S.A.** simultáneamente con los estados financieros.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de junio del 2012, comparecen por una parte la Sra. Catalina Saltos Rizzo, en calidad de Representante Legal de MAGICNEGSA S.A. que en adelante podrá denominarse "La Empresa"; y, por otra parte el Ing. Ernesto Romero, en calidad de Gerente General de la Firma de Auditores ATOCE CONSULTING CIA. LTDA., que en adelante podrá denominarse "La Auditora", con el objeto de suscribir el presente contrato de servicios profesionales de auditoría externa, sin relación de dependencia, de conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a detallar:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- "La Empresa", con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la Resolución de Superintendencia de Compañías No. 02.Q.ICI.012 de julio 18 del 2002, ha procedido a designar a la Firma de Auditores ATOCE CONSULTING CIA. LTDA... para que realice la auditoría de sus estados financieros por el ejercicio económico que terminará el 31 de diciembre del 2010.

SEGUNDA: OBJETO.- "La Auditora" se obliga para con "La Empresa", proceder al examen de los estados financieros por el año que terminará el 31 de diciembre del 2011 en los términos establecidos en la Ley de Compañías. "La Auditora" realizará las actividades necesarias que le permitan emitir el respectivo dictamen sobre los estados financieros de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Superintendencia de Compañías No. 02.Q.ICI.008 de abril 23 del 2002 y Ley de Régimen Tributario Interno, según proceda. Como parte de la referida auditoría, "La Auditora" deberá emitir también Informe de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias e Informe de Recomendaciones, incluyendo si lo hubiere, el seguimiento a las medidas correctivas impartidas por la Superintendencia de Compañías y auditoría externa del año anterior de acuerdo con disposiciones legales y reglamentarias.

La auditoría será efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría y aseguramiento las mismas que nos proveerán los mecanismos necesarios para expresar una opinión sobre si la presentación de los estados financieros, tomados como un todo, está de conformidad con las normas ecuatorianas de contabilidad. En la realización de la auditoría se efectuarán pruebas de los registros de contabilidad y aquellos otros procedimientos que se consideren necesarios en las circunstancias para proveer una base razonable para expresar una opinión sobre los estados financieros. También se evaluarán los principios contables utilizados y estimaciones significativas realizadas por la Administración; así como la presentación en conjunto de los estados financieros.

Una auditoría es diseñada, planificada y realizada, para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales, ya sea causado por error o por fraude. Una seguridad absoluta no es posible obtener debido a la naturaleza de la evidencia de auditoría y las características del fraude. Por lo tanto, existe un riesgo que errores materiales o fraude (incluyendo fraude que pudiera ser un acto ilegal) pudieran existir y no ser detectados por una auditoría realizada de acuerdo a normas internacionales de auditoría y aseguramiento. Una auditoría no es diseñada para detectar un error o fraude en los estados financieros, a menos que a través de la aplicación de procedimientos estos lleguen a la atención de "La Auditora", los mismos que serán informados a la Administración.

En razón que la auditoría contratada no es para informar sobre la estructura de control interno de "La Empresa", "La Auditora" solamente comunicará condiciones reportables a medida que estas lleguen a su atención. Las condiciones reportables son deficiencias importantes en el diseño u operación de la estructura de control interno que pudiera afectar adversamente la habilidad de la organización para registrar, procesar, resumir y reportar la información financiera consistente con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros.

Para tales efectos en función a lo requerido a través de Resolución por parte de la Superintendencia de Compañías, los Anexos sobre el Enfoque de auditoría y Plan de visitas e Informes a emitir, forman parte integrante de este contrato.

TERCERA: RESPONSABILIDADES.- La Administración de "La Empresa" es responsable de los estados financieros y todas las representaciones allí contenidas. La Administración también es responsable por la adopción de políticas contables, implementación de registros y de poseer una estructura de control interno para mantener la integridad y seguridad razonable sobre los estados financieros. "La Empresa" conviene que todos los registros, documentación e información que sea requerida en relación con la auditoría se pondrá a disposición de "La Auditora", que toda la información material será revelada y que "La Auditora" tendrá total cooperación por parte del personal de la misma.

Según lo requieren las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, "La Auditora" realizará indagaciones específicas con la Administración de "La Empresa" sobre las representaciones incorporadas en los estados financieros y la efectividad de la estructura de control interno, por lo cual "La Empresa" entregará a "La Auditora" una carta de representación de la Administración sobre estos asuntos. Las respuestas a las indagaciones, las representaciones escritas y los resultados de las pruebas de auditoría comprenden la evidencia en que "La Auditora" confiará para formarse una opinión sobre los estados financieros. Debido a la importancia de las representaciones de la Administración de "La Empresa" para la realización efectiva de la auditoría, "La Empresa" eximirá a "La Auditora" y su personal de reclamos, pasivos, costos y gastos relacionados al servicio contratado atribuibles a cualquier mala interpretación, en la carta de representación antes referida.

Los papeles de trabajo son propiedad de "La Auditora" y constituyen información confidencial. Si se requiere, el acceso a dichos papeles de trabajo por parte de terceros será provisto bajo la supervisión de "La Auditora" y previa autorización recibida por escrito de "La Empresa". En caso de que "La Empresa" considere que ha existido incumplimiento parcial o total por parte de "La Auditora" de las obligaciones asumidas en el presente contrato, "La Auditora" responderá solamente hasta por el monto de los honorarios que haya cobrado en relación al servicio y por la información entregada hasta el momento.

ROR

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.- "La Auditora" reconoce que, en el curso de la ejecución de la presente auditoría por el año que terminará el 31 de diciembre del 2011, recibirá información confidencial de propiedad de "La Empresa", incluyendo, más no limitándose a información verbal, escrita, electrónica o por cualquier otro medio, esté o no protegida por derechos de propiedad industrial o mercantil, que puede incluir, entre otros, contratos, estados financieros, actividades y planes de negocios, información financiera, listado de clientes, información de precios, software, know how y otras informaciones de negocios, sean de orden técnico o jurídico o cualquier otro tipo de información. "La Auditora" reconoce que una compensación monetaria podría ser insuficiente en caso de divulgación no autorizada de información confidencial, y que, "La Empresa" tendría derecho, sin que ello constituya renuncia a cualesquiera otros derechos o recursos, a pedir y obtener órdenes judiciales de hacer o de no hacer que fueran consideradas apropiadas por un tribunal competente.

QUINTA: HONORARIOS.- El valor del presente contrato de prestación servicios de auditoría externa, bajo el sistema de honorarios por la auditoría externa de los estados financieros de **MAGICNEGSA S.A.**, asciende a la suma de TRES MIL 00/100 DOLARES (US\$. 3,000) más 12% IVA (US\$. 360); pago que se hará previa facturación en 2 cuotas iguales de US\$. 1500 al iniciar y al finalizar el trabajo.

SEXTA: PLAZOS.- "La Auditora" se obliga a entregar el informe de auditoría y de recomendaciones 20 días hábiles, después de recibir los estados financieros finales e integridad de los anexos contables por parte de "La Empresa", dentro de los plazos establecidos en la Resolución de Superintendencia de Compañías No. 02.Q.ICI.008 de abril 23 del 2002.

Con relación al Informe sobre Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, "La Empresa" se obliga a presentar los anexos tributarios del año 2010 simultáneamente con los estados financieros, excepto los relativos al Impuesto a la Renta que ya debieron ser presentados hasta el 30 de abril del 2012. Consecuentemente, "La Auditora" se obliga a entregar el Informe sobre Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, hasta 20 días hábiles después de recibir los Anexos debidamente revisados, con el propósito de cumplir oportunamente con el plazo determinado en el Art. 213 del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

En el caso que "La Auditora" por aspectos atribuibles a "La Empresa" no cumpla con la entrega del informe tributario en la fecha requerida por el SRI, esto es, 31 de mayo del 2011, las multas que se deriven por dicho retraso serán asumidas por "La Empresa" para el examen exclusivamente al 31 de diciembre del 2011, consecuentemente "La Auditora" en este caso enviara al SRI comunicación informando acerca del incumplimiento por parte de "La Empresa" sobre la no entrega o entrega tardía de los anexos tributarios que forman parte integral del informe tributario. "La Auditora" reconoce que una compensación monetaria podría no ser suficiente en caso de que por aspectos atribuibles a "La Empresa" la entrega del informe tributario en la fecha requerida por el SRI no sea presentada.

SEPTIMA: EXPLICACIONES.- "La Auditora" se compromete a brindar todas las explicaciones y alcances que "La Empresa" considere necesario, respecto a los informes y trabajos efectuados, tomando en consideración las disposiciones legales respecto a la independencia profesional.

OCTAVA: TERMINOS CONTRACTUALES.- Las partes a fin de dar estricto cumplimiento a los términos contractuales, se someten a las leyes y reglamentos de la materia y demás leyes que guarden relación con este contrato.

NOVENA: CONTROVERSIAS.- Las partes renuncian a fuero, domicilio y declaran que en caso de surgir alguna controversia relacionada con este contrato se someterán exclusivamente a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo cual se obligan en primer término a buscar un acuerdo voluntario con la asistencia de un mediador designado por la Cámara de Comercio de Guayaquil o la Corporación Latinoamericana para el Desarrollo (CLD), a elección del peticionario. En caso de imposibilidad de acuerdo dictaminada por el mediador, cualquiera de las partes podrá someter la controversia al Arbitraje Administrado y en Derecho de la Cámara de Comercio de Guayaquil de conformidad con los reglamentos de ésta. El Tribunal estará integrado por tres árbitros y estará facultado para que en la ejecución de medidas cautelares solicite el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. Tanto el acuerdo expresado en el Acta de Mediación como el Laudo Arbitral tienen el efecto de Sentencia Ejecutoriada y Cosa juzgada y no admiten recurso alguno.

Leído que fue por las partes el contenido íntegro del presente instrumento, se ratifican y para constancia firman en tres ejemplares similares.


SRA. CATALINA SALTOS RIZZO
REPRESENTANTE LEGAL
MAGICNEGSA S.A.


ING. ERNESTO ROMERO
GERENTE GENERAL
ATOCE CONSULTING CIA. LTDA..

ATOCE CONSULTING CIA. LTDA..

MAGICNEGSA S.A.

ENFOQUE DE AUDITORIA Y PLAN DE VISITAS

ENFOQUE DE AUDITORIA.- Examinaremos los estados financieros de **MAGICNEGSA S.A.** por el año que terminará el 31 de diciembre del 2011, para expresar una *opinión sobre la razonabilidad de su presentación de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad – NEC* adoptadas por la Superintendencia de Compañías.

Nuestro examen será efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, el mismo que incluirá revisiones del sistema de control interno y pruebas de operaciones en la extensión que consideremos necesario para expresar nuestra opinión. De acuerdo con sus expectativas, en el transcurso de nuestra auditoría daremos especial atención al cumplimiento de aspectos societarios, tributarios y laborales.

Como parte de la auditoría emitiremos Informe de Recomendaciones, para mejorar el control interno y el Informe de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, requerido por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

PLAN DE VISITAS.- Con el objeto de cumplir oportunamente la auditoría e informes para que estén disponibles para la Junta de Accionistas y Superintendencia de Compañías, hemos planificado realizar esta auditoría en dos visitas, de acuerdo con el siguiente plan:

- **Primera visita – Julio 2 a Julio 13 del 2012**
Será realizada con sus estados financieros al 31 de diciembre del 2011 y servirá para evaluar el control interno e incluirá las pruebas elementales de carácter operativo, así como para cuentas de balance general y estado de resultados.
 - **Segunda visita – Julio 16 a Julio 27 del 2012**
Realizaremos confirmaciones de saldos para bancos, cuentas por cobrar, abogados, proveedores e inventarios físicos de cierre de año.
-

ATOCE CONSULTING CIA. LTDA..

MAGICNEGSA S.A.

INFORMES A EMITIR

I. **AUDITORIA.**- Emitiremos informe de auditoría por el año que terminará el 31 de diciembre del 2011, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, e incluirá:

- ◆ Dictamen de Auditores
- ◆ Estados financieros (balance general, estado de resultados, evolución del patrimonio de los accionistas y flujos de efectivo)
- ◆ Notas aclaratorias a los estados financieros

Este informe prevemos presentarlo en Agosto 3 del 2012, y después de revisado con ustedes serán emitidos los ejemplares finales con copia requerida por la Superintendencia de Compañías.

II. **RECOMENDACIONES.**- Este informe contendrá las observaciones detectadas y nuestras sugerencias sobre aspectos financieros, contables, impositivos y laborales para fortalecer el sistema de control interno y administrativo de **MAGICNEGSA S.A.**

III. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.**- Emitiremos informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, de acuerdo con Resolución e Instructivo emitido por el Servicio de Rentas Internas, e incluirá:

- ◆ Dictamen de Auditores
- ◆ Anexos tributarios
- ◆ Recomendaciones

Este informe debe enviarse al Servicio de Rentas Internas hasta el 31 de Agosto del 2012.

El contenido y preparación de los anexos tributarios son responsabilidad de **MAGICNEGSA S.A.**. Todos los anexos tributarios serán entregados por **MAGICNEGSA S.A.** simultáneamente con los estados financieros.



Guayaquil, 8 de Agosto del 2012

Señores
ATOCE CONSULTING CIA. LTDA.
Guayaquil, Ecuador

Estimados señores:

En relación con su revisión al Balance General, Estado de Resultados, Estado de Inversión de los Accionistas y Flujo de Efectivo por el año terminado al 31 de diciembre de 2011, con el objeto de expresar una opinión en cuanto a si los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de **MAGICNEGSA S.A.**, confirmamos de acuerdo a nuestro leal saber y entender, las siguientes manifestaciones hechas por ustedes durante su examen:

1. Somos responsables de la presentación razonable de los estados financieros antes mencionados, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la República del Ecuador, hemos verificado las afirmaciones que se derivan de las normas básicas y de las normas técnicas.
2. Hemos puesto a su disposición todos los:
 - a) Registros contables y documentos relacionados.
3. Hemos implementado y operado adecuados sistemas de contabilidad y control interno en procura de prevenir y detectar fraudes o errores. Entendemos que su examen como auditores, no tiene por objeto detectar posibles fraudes o errores. Manifestamos no tener conocimiento de fraudes o sospecha de irregularidades que pudieran tener efecto sobre los estados financieros de la Compañía, en la fecha indicada.
4. A la fecha de emisión del presente informe, no hemos recibido respuesta a la solicitud de confirmación enviada a los abogados de la Compañía, lo que no nos permitió determinar el efecto que los posibles litigios legales, de haber alguno, tuviese sobre los estados financieros de la Compañía
5. No tenemos conocimiento de:
 - a. Violaciones o posibles violaciones a leyes o regulaciones que pudieran afectar materialmente el valor neto o clasificación de los activos y pasivos, cuyos efectos deban ser considerados para revelaciones en los estados financieros o como una base para registrar una pérdida contingente.
 - b. Transacciones materiales que no hayan sido debidamente incluidas en registros contables
 - c. Cualquier indagación o revisión por parte de las autoridades fiscales u otros organismos reguladores que pudiera tener efecto sobre los estados financieros.
 - d. Cualquier falta de cumplimiento con leyes, regulaciones o derechos de autor.

- e. Incumplimientos de aspectos contractuales que pudieran tener efectos materiales sobre los estados financieros
4. Las Cuentas por cobrar reportadas en los estados financieros por valor US\$1,863,287; reflejan el valor neto recuperable de estas partidas e involucran la estimación de provisiones adecuadas con respecto a las partidas de dudoso recaudo.
 5. Desconocemos la existencia de pasivos no registrados.
 6. Al 31 de diciembre del 2011, la compañía presenta registros por US\$. 1,342,634 en el activo por concepto de costos y gastos diferidos y US\$. 1,579,029 en el pasivo por concepto de Ingresos Diferidos por Ventas a Crédito y los cuales debieron contabilizarse con cargo a los resultados del año. Tales Criterios los utilizados en base a normas contables y tributarias, donde se desprende que así como se han ido registrando los ingresos en base al valor cobrado, los costos y gastos han sido determinados de manera proporcional relacionando las ventas cobradas con el total de las ventas facturadas (cobradas y no cobradas), por lo que el valor de los costos y gastos declarados como compras en el formulario 104 del IVA y en el Anexo Transaccional es mucho mayor al valor de las compras, costos y gastos declarados en el formulario 101 del Impuesto a la Renta, debido a que la diferencia se encuentra declarado dentro de los activos diferidos los mismos que se irán disminuyendo y registrando como costos y gastos a medida que se vayan generando los ingresos como señalan y determinan las disposiciones mencionadas.
 7. Los resultados neto del ejercicio por valor de US\$ 367.986; reflejan el cómputo de los ingresos, costos y gastos imputables a la operación de la Compañía, desconocemos la existencia de ganancias o pérdidas contingentes que requieran ser registradas o reveladas en tales resultados.
 8. Desconocemos la existencia de eventos posteriores que pudieran afectar materialmente los estados financieros por ustedes auditados.

Entendemos que su examen fue hecho de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y fue, por lo tanto, diseñado en primer lugar con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros de **MAGICNEGSA S.A.**, tomados en conjunto y que sus pruebas de los registros contables y otros procedimientos se limitaron a los que ustedes consideraron adecuados en las circunstancias para tal fin

Cordialmente,



Sra. Catalina Saltos Rizzo
Representante Legal
MAGICNEGSA S.A.



Sr. Carlos García Muñoz
RUC No. 0911303931001
Contador Registro No.3193
MAGICNEGSA S.A.





134877

MAGICNEGSA S.A.

**ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010**

CON EL INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

MAGICNEGSA S.A.



MAGICNEGSA S.A.

**ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010**

<u>INDICE</u>	<u>Páginas No.</u>
Informe de los Auditores Independientes	3 - 4
Estados de situación financiera	5
Estados de resultados integrales	6
Estados de evolución del patrimonio de los accionistas	7
Estados de flujos de efectivo	8 - 9
Notas a los estados financieros	10 - 18

Abreviaturas usadas:

US\$.	- Dólares de Estados Unidos de América (E.U.A.)
NEC	- Normas Ecuatorianas de Contabilidad
NIC	- Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	- Normas Internacionales de Información Financiera
SRI	- Servicio de Rentas Internas
SIC	- Superintendencia de Compañías del Ecuador
NAE	- Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta de Accionistas de
MAGICNEGSA S.A.:



Introducción:

1. Hemos auditado el estado de situación financiera adjunto de **MAGICNEGSA S.A.** al 31 de diciembre del 2011, y el correspondiente estado de resultados integral, de evolución del patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas a los estados financieros. Los estados financieros de **MAGICNEGSA S.A.**, por el año terminado el 31 de diciembre del 2010, fueron auditados por otros auditores independientes, cuyo informe emitido con fecha 5 de junio del 2012, contiene una opinión con salvedades.

Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros:

2. La Administración de **MAGICNEGSA S.A.** es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad y Normas Internacionales de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno pertinente en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de errores importantes, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias del entorno económico en donde opera la Compañía.

Responsabilidad de los Auditores Independientes:

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes.

Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores importantes ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente en la compañía en la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el objetivo de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía. Una auditoría incluye también la evaluación de si los principios de contabilidad utilizados son apropiados y si las estimaciones importantes hechas por la Administración de la Compañía son razonables, así como una evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base razonable para expresar una opinión.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta de Accionistas

MAGICNEGSA S.A.

Página No. 2

Salvedad:

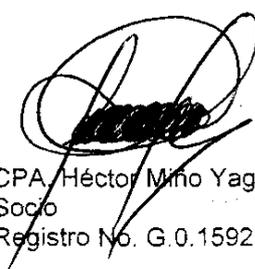
4. Al 31 de diciembre del 2011, la compañía presenta registros por US\$. 1,342,634 en el activo por concepto de costos y gastos diferidos y US\$. 1,579,029 en el pasivo por concepto de Ingresos Diferidos por Ventas a Crédito y los cuales debieron contabilizarse con cargo a los resultados del año. Tales Criterios utilizados por la administración de la compañía podrían no ser compartidos por las autoridades competentes. En consecuencia, la utilidad del ejercicio podría tener variaciones.

Opinión:

5. En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el párrafo 4, los estados financieros mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **MAGICNEGSA S.A.** al 31 de diciembre del 2011, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad y Normas Internacionales de Contabilidad.

Énfasis:

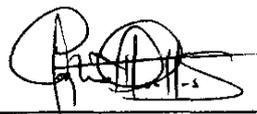
6. A la fecha de emisión de este informe (julio 2 del 2012), la Compañía se encuentra en proceso de elaboración de los Anexos de Precios de Transferencia del año 2011; sin embargo, la Administración de la Compañía basado en el criterio de sus asesores, estima que no resultarán ajustes que determinen cargos a resultados y a pasivos por impuesto a la renta en los estados financieros del año 2011.
7. El presente informe se emite para conocimiento exclusivo de los directores y accionistas de la Compañía y demás autoridades del Gobierno por medio de las entidades de regulación y control y no debe utilizarse para ningún otro propósito.

ATOCE CONSULTING CIA. LTDA.
SC - RNÁE No. 831Julio 2 del 2012
Guayaquil - Ecuador
CPA Héctor Miño Yagual
Socio
Registro No. G.0.15925

MAGICNEGSA S.A.**ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010
(Expresados en Dólares)**

<u>Notas</u>	<u>ACTIVOS</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
	ACTIVOS CORRIENTES:		
3	Efectivo y equivalentes de efectivo	27,907	284,400
4	Cuentas por cobrar, neto	1,863,287	818,325
5	Existencias	<u>800,603</u>	<u>309,871</u>
	TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	<u>2,691,797</u>	<u>1,412,596</u>
	ACTIVOS NO CORRIENTES:		
6	Propiedades, planta y equipos, neto	157,000	157,000
7	Otros activos	<u>1,344,234</u>	<u>2,900</u>
	TOTAL ACTIVOS	<u>4,193,031</u>	<u>1,572,496</u>
	<u>PASIVOS Y PATRIMONIO NETO DE LOS SOCIOS</u>		
	PASIVOS CORRIENTES:		
8	Cuentas por pagar	1,813,561	1,199,155
9	Gastos acumulados por pagar	<u>101,147</u>	<u>42,033</u>
	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	1,914,708	1,241,188
	PASIVOS NO CORRIENTES:		
10	Pasivos Diferidos	<u>1,579,029</u>	<u>0</u>
	TOTAL PASIVOS	<u>3,493,737</u>	<u>1,241,188</u>
	PATRIMONIO NETO DE LOS SOCIOS:		
11	Capital social	800	800
1	Reserva legal	800	800
	Utilidades retenidas	<u>697,694</u>	<u>329,708</u>
	TOTAL PATRIMONIO NETO DE LOS SOCIOS	<u>699,294</u>	<u>331,308</u>
	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO DE LOS SOCIOS	<u>4,193,031</u>	<u>1,572,496</u>

Ver notas a los estados financieros



Sra. Catalina Saltos Rizzo
Representante Legal
MAGICNEGSA S.A.



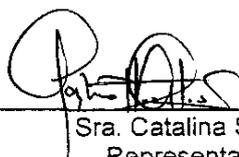
Ing. Carlos García Muñoz
Contadora General
MAGICNEGSA S.A.



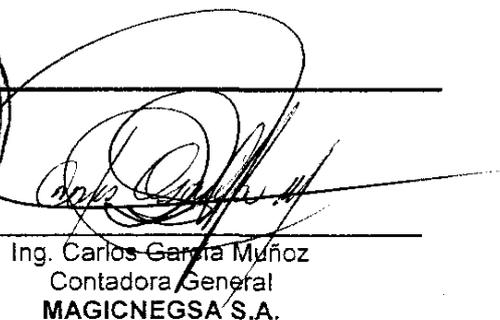
MAGICNEGSA S.A.
**ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES
 POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010
 (Expresados en Dólares)**

<u>Notas</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
VENTAS NETAS	3,664,549	2,507,740
(-) COSTO DE VENTAS	<u>2,602,102</u>	<u>1,791,027</u>
UTILIDAD BRUTA	<u>1,062,447</u>	<u>716,713</u>
<u>GASTOS OPERACIONALES:</u>		
12 Gastos de administración	482,253	443,855
Gastos de ventas	<u>8,675</u>	<u>1,389</u>
TOTAL	<u>490,928</u>	<u>445,244</u>
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION DE TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA	<u>571,519</u>	<u>271,469</u>
13 15% PARTICIPACION DE TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	<u>(85,728)</u>	<u>(40,720)</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA	<u>485,791</u>	<u>230,749</u>
13 24% y 25% IMPUESTO A LA RENTA	<u>(117,805)</u>	<u>(57,687)</u>
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	<u>367,986</u>	<u>173,062</u>

Ver notas a los estados financieros



Sra. Catalina Saltos Rizzo
 Representante Legal
 MAGICNEGSA S.A.

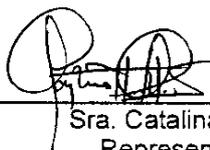



Ing. Carlos García Muñoz
 Contadora General
 MAGICNEGSA S.A.

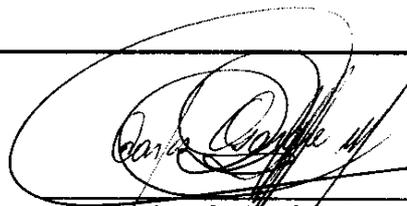
MAGICNEGSA S.A.
**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS SOCIOS
 POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010
 (Expresados en Dólares)**

	<u>Capital social</u>	<u>Reserva legal</u>	<u>Utilidades retenidas</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2009	800	15,745	141,701	158,246
Ajustes		(14,945)	14,945	0
Utilidad neta del ejercicio			<u>173,062</u>	<u>173,062</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2010	800	800	329,708	331,308
Utilidad neta del ejercicio			<u>367,986</u>	<u>367,986</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2011	<u>800</u>	<u>800</u>	<u>697,694</u>	<u>699,294</u>

Ver notas a los estados financieros



Sra. Catalina Saltos Rizzo
 Representante Legal
 MAGICNEGSA S.A.

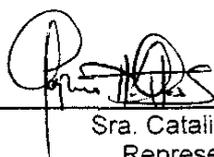


Ing. Carlos García Muñoz
 Contadora General
 MAGICNEGSA S.A.



MAGICNEGSA S.A.**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010
(Expresados en Dólares)**

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
<u>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION:</u>		
Efectivo recibido de clientes	2,619,587	2,412,365
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(2,420,031)	(1,111,439)
Otros cobros y pagos	(683,744)	(210,505)
Efectivo neto (utilizado) provisto por actividades de operación	(484,188)	1,090,421
<u>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION:</u>		
Compra de activos fijos	_____ 0	(157,000)
Efectivo utilizado por las actividades de inversión	_____ 0	(157,000)
<u>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</u>		
Financiamiento por Préstamo	227,695	0
Pagos por prestamos	_____ 0	(680,661)
Efectivo utilizado por actividades de financiamiento	_____ 227,695	(680,661)
(Disminución) Aumento neto del efectivo	(256,493)	252,760
Efectivo al inicio del periodo	_____ 284,400	_____ 31,640
Efectivo al final del periodo	_____ 27,907	_____ 284,400
Ver notas a los estados financieros.		



Sra. Catalina Saltos Rizzo
Representante Legal
MAGICNEGSA S.A.



Ing. Carlos García Muñoz
Contadora General
MAGICNEGSA S.A.

MAGICNEGSA S.A.

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
 CONCILIACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO CON LAS ACTIVIDADES DE OPERACION
 POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010
 (Expresados en Dólares)**

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	367,986	173,062
AJUSTES PARA CONCILIAR LA UTILIDAD DEL EJERCICIO CON EL EFECTIVO NETO PROVISTO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
(Aumento) Disminución en:		
Cuentas por cobrar	(1,044,962)	34,161
Inventarios	(490,732)	11,365
Aumento (Disminución) en:		
Cuentas por pagar	308,660	858,004
Pasivos acumulados	91,037	11,089
Otros Pasivos	<u>283,823</u>	<u>2,740</u>
Total ajuste	(852,174)	<u>917,359</u>
EFECTIVO NETO (UTILIZADO) PROVISTO POR ACTIVIDADES DE OPERACION	<u>(484,188)</u>	<u>1,090,421</u>

Ver notas a los estados financieros



Sra. Catalina Saltos Rizzo
 Representante Legal
MAGICNEGSA S.A.



Ing. Carlos García Muñoz
 Contadora General
MAGICNEGSA S.A.

MAGICNEGSA S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010**

1. INFORMACION GENERAL DE LA COMPAÑÍA

MAGICNEGSA S.A.- Fue constituida en Guayaquil - Ecuador en abril 24 del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil en abril 28 de ese mismo año. Su actividad es la importación y comercialización de Prendas de Vestir. Las oficinas están ubicadas en Colon 206 y Pichincha. El 11 de abril del 2012, mediante Resolución No. 182 emitida por el Servicio de Rentas Internas, se designó a la Compañía como Contribuyente Especial. La Compañía tiene asignado por el SRI, el Registro Único de Contribuyentes No. 0992630094001.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Base de presentación. - Durante el año 2011, la Superintendencia de Compañías del Ecuador, procedió a emitir las siguientes disposiciones: Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11007, publicada en octubre 28 del 2011 (*Destino de los saldos de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones, reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones, resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades – PYMES, superávit por valuación, utilidades de compañías holding y controladoras y designación e informe de peritos*), Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11010 publicada en octubre 11 del 2011 (*Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades – PYMES para las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías del Ecuador*) y Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.015 publicada en diciembre 30 del 2011 (*Normar en la adopción por primera vez de las NIIF para las PYMES, la utilización del valor razonable o revaluación como costo atribuido, en el caso de los bienes inmuebles*).

Entorno económico de la República del Ecuador.-Durante el año 2011 el efecto de la crisis financiera y la recesión económica en la Unión Europea, principalmente Grecia, España, Portugal, Francia e Italia arrastrando a la economía de Alemania han afectado significativamente las economías emergentes de América Latina también disminuyendo el crecimiento de las economías BRICS.

La Compañía prepara el juego completo de sus estados financieros en base a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales podrían diferir en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera completas, se recomienda aplicar la Resolución N° SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 publicada en el R.O. N° 566 de Octubre 28, 2011. Por lo tanto, el juego completo de estados financieros adjuntos no tienen como propósito presentar la posición financiera, resultados de operación y flujos de efectivo de MAGICNEGSA S.A., de acuerdo con principios de contabilidad y practicas generalmente aceptadas en países y jurisdicciones diferentes a los de la República del Ecuador.

La preparación del juego completo de estados financieros de acuerdo a las NEC y a las NIC autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, involucra la elaboración de estimaciones contables que inciden en la valuación de la posición financiera de activos y pasivos y en la determinación de los resultados, así como en la revelación de activos y pasivos contingentes. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración; a menos que, se indique lo contrario, todas las cifras presentadas en las notas están expresadas en dólares estadounidenses.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación:

Moneda funcional.- Los estados financieros adjuntos de la Compañía están expresados en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000. Consecuentemente, la moneda funcional del ambiente económico primario donde opera la Compañía y la moneda de presentación de las partidas incluidas en los estados financieros, es el Dólar de los Estados Unidos de América.

Efectivo y equivalentes de efectivo.- Comprenden el efectivo disponible de la empresa y los importes depositados en cuentas corrientes en bancos locales, disponibles a la vista.

Activos y pasivos financieros e instrumentos de patrimonio.- Comprende instrumentos financieros y categorías de no derivados y consistentes en cuentas por cobrar, cuentas por pagar y obligaciones con instituciones financieras. Se registran inicialmente a su valor razonable, más los costos de transacción directamente atribuibles a la compra o emisión de éste y se registran en el momento en que existe el compromiso de adquirir tales activos. El reconocimiento de un activo financiero se da de baja cuando el derecho contractual de la Compañía sobre los flujos de efectivo del activo financiero expira o cuando la Compañía transfiere el activo financiero a otra parte sin retener el control o sustancialmente los riesgos y beneficios de ese activo. En el caso de los pasivos financieros, estos se dan de baja cuando la obligación específica expira o es cancelada. Un detalle es el siguiente:

- **Cuentas por cobrar.**- Son registradas al costo, esto al momento de la negociación de la venta del producto y cuando es efectuada la transferencia al cliente de la totalidad de los riesgos y beneficios de la propiedad de los productos, nota 3.
- **Cuentas por pagar.**- Son obligaciones de pago por la importación y compras locales de mercadería adquirida en el curso normal del negocio. Las cuentas por pagar se reconocen a su valor nominal y no generan intereses pues sus plazos no superan los 90 días de pago, nota 9.

Existencias.- Están registrados al costo de adquisición, que no excede al valor neto de realización. El costo es determinado mediante el método del costo promedio. Los inventarios en mal estado y considerados obsoletos son registrados en resultados en el período en que ocurre la baja o la pérdida del inventario. Las importaciones en tránsito son registradas al costo según factura más los gastos de nacionalización incurridos.

Propiedades, planta y equipos.- Están contabilizados al costo de adquisición, el monto neto no excede su valor de utilización económica.

Provisiones.- Son reconocidas cuando la Compañía tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita como resultado de eventos pasados, cuando es probable vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar una obligación y cuando el monto ha sido estimado de forma fiable. El importe reconocido es una estimación, a la fecha de cierre de los estados financieros, de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación.

Beneficios sociales a largo plazo (Jubilación patronal y bonificación por desahucio).- El plan de beneficios para jubilación patronal y los costos de bonificación por desahucio definidos por las leyes laborales ecuatorianas a cargo de la Compañía, se determinan anualmente con base en estudios actuariales practicados por un profesional independiente y se provisionan con cargo a los costos y gastos (resultados) del ejercicio aplicando el método denominado "Costeo de Crédito Unitario Proyectado" y representan el valor presente de las obligaciones a la fecha del balance general, el cual es obtenido descontando los flujos de salida de efectivo a la tasa del 7% anual equivalente a la tasa promedio de los bonos de gobierno, publicado por el Banco Central del Ecuador.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)

Las hipótesis actuariales incluyen variables como son, en adición a la tasa de descuento, tasa de mortalidad, edad, sexo, años de servicios, remuneraciones, incremento futuros de remuneraciones, tasa de rotación, entre otras.

Reserva legal.- La Ley de Compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal hasta que represente por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumento de capital.

Reconocimiento de ingresos.- Los ingresos de la compañía están dados fundamentalmente por la venta de la mercadería, neto de impuestos y descuentos, se reconocen cuando la compañía ha facturado el artículo vendido, el cliente ha aceptado la misma y la cobranza está razonablemente asegurada.

Participación de trabajadores.- De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, las sociedades pagarán a sus trabajadores, el 15% de la utilidad operacional. Este beneficio social es reconocido con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, nota 13.

Provisión para impuesto a la renta.- La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades nacionales pagarán sobre la utilidad después del 15% de participación de trabajadores, la tarifa del 24% y 25% de impuesto a la renta, o una tarifa del 15% de impuesto a la renta en el caso de reinversión de utilidades. En los años 2011 y 2010, la Compañía liquidó su impuesto a la renta aplicando las tasas corporativas del 24% y del 25%, respectivamente, nota 14. Con la puesta en marcha del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones publicado el 29 de diciembre del 2010, a través del R.O. No. 351, se establece en las disposiciones transitorias, la reducción de la tarifa del impuesto a la renta, misma que se aplicará en forma progresiva a partir de los ejercicios fiscales terminados al 2011, 2012 y 2013 en 24%, 23% y 22%, respectivamente.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras del año anterior y en base del 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los activos y 0.4% de los ingresos gravables.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la Norma que rige la devolución de este anticipo. Durante el año 2010 la Compañía si determinó anticipo de Impuesto a la renta para el año 2011, pues sus retenciones en la fuente fueron menores al anticipo determinado.

Durante el 2011 la compañía registro como Impuesto a la renta causado el valor determinado sobre la base del 24% sobre las utilidades gravables puesto que este valor fue mayor al anticipo mínimo de impuesto a la renta correspondiente.

Transición a Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF".- En Noviembre del 2008 la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 08.G.DSC.010 publicada en el R.O. N° 498 de Diciembre 31, 2008, sustituida en ciertos artículos por la Resolución N° SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 de Enero 12, 2011 esta última derogada por la Resolución N° SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 de Octubre 11, 2011 publicada en el R.O. N° 566 de Octubre 28, 2011 estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" por medio del cual estas normas entrarán en vigencia a partir de Enero 1 del 2012, dependiendo del grupo de empresas en que se ubique la compañía. Para el caso de MAGICNEGSA S.A., por ser una empresa sujeta y regulada por la Superintendencia de Compañías, las NIIF entrara en vigencia a partir de Enero 1 del 2012, estableciéndose como

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)

período de transición el año 2011, fecha en que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad quedarán derogadas, debiendo presentar sus estados financieros comparativos observando las NIIF durante el año 2011. Entre otros aspectos de la Resolución, se establece que empresas como MAGICNEGSA S.A. deberá elaborar obligatoriamente hasta Octubre 31 del 2011 un cronograma de implementación y hasta Noviembre 30 del 2011 se deberá efectuar las conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio neto reportado bajo NIIF. Los ajustes efectuados al término del periodo de transición, esto es para MAGICNEGSA S.A. deberán ser contabilizados el 1 de enero del 2012. La información antes indicada debe contar la aprobación de la Junta General de Accionistas o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos.

El 09 de septiembre del 2011, la Superintendencia de Compañías resolvió mediante Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007 publicada en el R.O. N° 566 de Octubre 28, 2011 (derogó la Resolución N° SC.G.ICI.CPAIFRS.11.03) expedir el reglamento del destino que se dará a los saldos de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones, reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones, resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF, superávit por valuación, utilidades de compañías holding y controladoras; reconocimiento del deterioro; y designación e informe de peritos.

La Administración de la compañía está en pleno proceso de implementación de las NIIF y los ajustes para el 1 de enero del 2012 están siendo analizados para el correspondiente registro de acuerdo a las disposiciones de la SIC.

8. EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, un detalle es el siguiente:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
	(Dólares)	
Caja	1,100	5,338
Bancos locales	<u>26,807</u>	<u>279,062</u>
Total	<u>27,907</u>	<u>284,400</u>

9. CUENTAS POR COBRAR, NETO

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, un detalle es el siguiente:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
	(Dólares)	
Clientes locales	1,432,690	719,823
Empleados	64,830	24,111
Impuestos	44,345	22,368
Anticipo a comisiones	1,452	13,158
Anticipo a proveedores	7,434	6,797
Partes relacionadas, nota 15	0	27,356
Otras	<u>312,536</u>	<u>4,712</u>
Total	<u>1,863,287</u>	<u>818,325</u>

4. **CUENTAS POR COBRAR, NETO (Continuación)**

Clientes locales. - Al 31 de diciembre del 2011, representan valores adeudados por venta de prendas de vestir de los cuales US\$. 273,421 a Sonia Pérez Moya, US\$. 90,199 a Marcas Líderes S.A. y US\$. William López Salguero.

La Compañía no presenta saldo de clientes vencidos en mora, debido a que su cartera es líquida y por ende mantiene su política de no efectuar provisión para cuentas incobrables.

5. **EXISTENCIAS**

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, un detalle es el siguiente:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
	(Dólares)	
Productos en Bodega	798,119	308,455
Mercadería en tránsito	<u>2,484</u>	<u>1,416</u>
Total	<u>800,603</u>	<u>309,871</u>

6. **PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS, NETO**

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, está representada por la compra de un terreno en la ciudad de Machala, Urbanización la Carolina el 15 de abril del 2010, ante el Notario Cuarto del Cantón Machala Abg. José Alarcón Franco.

Durante el año 2010, se cargó un automotor al gasto en base a los criterios de aplicación de las normas tributarias de la administración.

7. **OTROS ACTIVOS**

Al 31 de Diciembre del 2011, corresponde principalmente a costos y gastos diferidos de acuerdo a interpretaciones de la administración de la compañía. Tales Criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

8. **CUENTAS POR PAGAR**

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, un detalle es el siguiente:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
	(Dólares)	
Proveedores	1,348,292	701,322
Partes Relacionadas, nota 15	0	417,370
Obligaciones con la Administración tributaria, nota 13	117,805	57,687
Impuesto al Valor Agregado- IVA	42,233	9,216
Impuestos retenciones en la fuente por Pagar	3,338	2,012
Impuestos retenciones del impuesto al valor agregado - IVA	2,853	1,374
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS	2,254	367
Comisiones por Pagar	5,100	2,932
Otras	<u>291,686</u>	<u>6,875</u>
Total	<u>1,813,561</u>	<u>1,199,155</u>

8. **CUENTAS POR PAGAR (Continuación)**

Proveedores. - Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, incluyen principalmente cuentas por pagar a proveedores del exterior por US\$. 1,325,181 y US\$. 679,588, respectivamente.

9. **GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR**

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, un detalle es el siguiente:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
	(Dólares)	
Participación de trabajadores, nota 13	85,728	40,720
Actas de Finiquito	10,031	0
Beneficios sociales:		
Decimo tercer sueldo (bono navideño)	698	142
Decimo cuarto sueldo (bono escolar)	2,346	396
Vacaciones	<u>2,344</u>	<u>775</u>
Total	<u>101,147</u>	<u>42,033</u>

10. **PASIVOS DIFERIDOS**

Al 31 de Diciembre del 2011, corresponde principalmente a Ingresos diferidos por ventas a crédito de acuerdo a interpretaciones de la administración de la compañía. Tales Criterios podrian eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

11. **PATRIMONIO NETO DE LOS SOCIOS**

Capital social. - Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, está constituido por 800 participaciones de US\$. 1.00 cada una siendo sus socios los señores Edwin Matute Saltos y Bruno Matute Saltos.

12. **GASTOS DE ADMINISTRACION**

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, un detalle es el siguiente:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
	(Dólares)	
Sueldos y beneficios sociales	88,285	22,907
Honorarios profesionales	144,938	147,165
Arrendamientos	8,136	54,351
Mantenimientos y reparaciones	93,196	124,673
Combustible y transporte	13,148	2,720
Impuestos y contribuciones	48,198	24,316
Gastos de viaje	9,286	18,823
Gastos de gestión	0	2,252
Servicios públicos y otros	<u>77,066</u>	<u>46,648</u>
Total	<u>482,253</u>	<u>443,855</u>

13. IMPUESTO A LA RENTA

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, la Compañía preparó las siguientes conciliaciones:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
	(Dólares)	
Utilidad antes de impuesto a la renta y participación de trabajadores en las utilidades	571,517	271,469
<u>Más:</u>		
Gastos no deducibles	5,063	0
<u>Menos:</u>		
15% de participación de trabajadores	<u>85,728</u>	<u>40,720</u>
Base imponible	<u>490,852</u>	<u>230,749</u>
24 % y 25% de impuesto a la renta	(117,805)	(57,687)
Anticipo pagado	(0)	(0)
Retención en la fuente del año	44,345	22,368
Créditos tributarios de años anteriores	<u>0</u>	<u>0</u>
Impuesto a la renta a pagar	<u><u>73,460</u></u>	<u><u>35,319</u></u>

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, establece que el saldo a favor que se presentase de retenciones en la fuente del impuesto a la renta, podrá solicitarse el pago en exceso, presentar reclamo de pago indebido o utilizarlo directamente como crédito tributario sin intereses en el impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración. La opción así escogida por la Compañía respecto al uso del saldo del crédito tributario a su favor, deberá ser informada oportunamente al SRI, en la forma que ésta establezca. En el año 2010, mediante Decreto Ejecutivo No. 374 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 209 del 8 de junio de ese año, se publicaron reformas concernientes a la determinación del impuesto a la renta estableciéndose como pago mínimo de impuesto a la renta, el que resultase mayor entre el 25% y el anticipo calculado, obteniéndose por parte de la Compañía que el mayor entre los dos fue el impuesto a la renta causado.

14. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De conformidad con Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, los contribuyentes del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$. 1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia que determine si tales transacciones han sido efectuadas aplicando el principio de plena competencia; adicionalmente, aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$. 5,000,000 deberán presentar adicionalmente al anexo de Precios de Transferencia, el informe integral de Precios de Transferencia.

14. PRECIOS DE TRANSFERENCIA (Continuación)

El Estudio de Precios de Transferencia está constituido por un Anexo que debe presentarse al SRI, en conjunto con un informe integral en un plazo no mayor a 2 meses desde la fecha de la declaración del impuesto a la renta. Los anexos de Precio de Transferencia del año 2011, están pendientes de su elaboración, sin embargo, la Administración de la Compañía basado en el criterio de sus asesores, estima que no resultarán ajustes que determinen cargos a resultados y a pasivos por impuesto a la renta en los estados financieros del año 2011.

15. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, un detalle de los saldos y transacciones con compañías y partes relacionadas, es el que se detalla a continuación:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
	(Dólares)	
<u>Balance General</u>		
<u>Activos:</u>		
<u>Cuentas por cobrar a corto plazo.-</u>		
Edwin Matute	<u>0</u>	<u>27,356</u>
<u>Pasivos:</u>		
<u>Cuentas por pagar a corto plazo.-</u>		
Edwin Matute	0	241,387
Gentesi S.A.	0	7,669
Lassertech S.A.	0	1,127
Lexiant S.A.	0	573
Casionsa S.A.	0	48
Negyciasa S.A.	0	95,000
Catalina Saltos Rizzo	0	50,000
Patricia Saltos Rizzo	<u>0</u>	<u>21,566</u>

Compañías relacionadas. - Al 31 de diciembre del 2011 y 2010, los saldos por cobrar y pagar no originan, ni devengan intereses y no tiene fechas específicas de vencimiento.

16. OTROS ASUNTOS RELEVANTES

EL 29 de diciembre del 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones que entró en vigencia a partir de enero del 2011. Entre algunos de los temas se incluyen: determinación y pago del salario digno, establecimiento de zonas especiales de desarrollo económico como un destino aduanero, reformas tributarias aduaneras (exigibilidad, extinción, exenciones), exoneración del pago del Impuesto a la Renta hasta por 5 años para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas, nuevas deducciones del 100% adicional por depreciación de maquinarias y equipos que preserven el medio ambiente.

En Diciembre del 2010 se publicó la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y Ley de Equidad Tributaria vigente desde enero 2011, Ley de Fomento Ambiental y Optimización del Ingresos del Estado, este último que rige a partir de noviembre 2011 y mediante la cual, entre otros aspectos, se incrementa del 2011: 2% al 5% (2010 1% al 2%) el impuesto a las salida de divisas, grava con el impuesto a la renta a título individual los dividendos recibidos por personas naturales así como los remitidos a paraísos fiscales, modificaciones a la determinación del anticipo de impuesto a la renta, aplicación del IVA en la importación de servicios, grava con IVA el papel periódico, periódico y revistas, así como los derechos de autor, propiedad industrial y derechos conexos.

17. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2011 y hasta la fecha de emisión de este informe (julio 2 del 2012), no se produjeron eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros que se adjuntan.
